



**UNIVERSIDAD LASALLISTA**

**BENAVENTE**

**ESCUELA DE CONTADURÍA**

Con estudios incorporados a la Universidad  
Nacional Autónoma de México

CLAVE: 8793-08

**IMPORTACIONES Y SU REGISTRO CONTABLE**

**TESIS**

Que para obtener el título de  
**LICENCIADA EN CONTADURÍA**

Presenta:

**VERÓNICA GRACIANO MIRANDA**

Asesor:

**MA ISABEL SANDOVAL LAGUNA**

Celaya, Gto.

2022



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS**

**IMPORTACIONES Y SU REGISTRO CONTABLE**

## INDICE

<b>PROBLEMÁTICA</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>CAPÍTULO I IMPORTACIONES</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Registros contables de importaciones en México</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Recinto fiscal y recinto fiscalizado</b>	<b>4</b>
<b>1.2.1 Pedimento aduanal</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2 Impuesto al comercio exterior</b>	<b>8</b>
<b>1.2.3 Agente aduanal</b>	<b>12</b>
<b>1.3 Marco legal de las importaciones</b>	<b>15</b>
<b>1.3.1. Constitución política artículo 131</b>	<b>19</b>
<b>1.4 Ley aduanera</b>	<b>24</b>
<b>1.4.1 Importación de mercancía</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO II. REFORMAS ESTRUCTURALES Y ECONÓMICAS EN MÉXICO</b>	<b>42</b>
<b>2.1. Las reformas estructurales</b>	<b>42</b>
<b>2.2. Cuatro ciclos de reformas estructurales en México</b>	<b>45</b>
<b>2.3. Primer ciclo: reformas borbónicas</b>	<b>46</b>
<b>2.4. Segundo ciclo: reformas científicas del porfiriato</b>	<b>49</b>
<b>2.5. Tercer ciclo: 1982-2000</b>	<b>53</b>
<b>2.5.1 Apertura comercial</b>	<b>54</b>
<b>2.5.2 Inversión extranjera directa</b>	<b>57</b>
<b>2.5.3 Sistema financiero</b>	<b>58</b>
<b>2.6. Cuarto ciclo, nuevo siglo: año 2000 a la actualidad</b>	<b>59</b>
<b>2.7. Agendas de reformas estructurales</b>	<b>64</b>
<b>2.7.1. Reforma Laboral</b>	<b>65</b>
<b>2.7.2. Reforma en competencia económica</b>	<b>68</b>
<b>2.7.3. Reforma Financiera</b>	<b>70</b>
<b>CAPÍTULO III. MÉXICO Y LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL. EL SURGIMIENTO DE LOS MERCADOS EMERGENTES</b>	<b>74</b>
<b>3.1. Los alcances y efectos de las políticas económicas</b>	<b>76</b>

<b>3.1.1. Impacto en el corto plazo</b>	<b>81</b>
<b>3.2. México y las economías asiáticas: industrialización, apertura y subcontratación internacional</b>	<b>84</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## **PROBLEMÁTICA**

Una de las problemáticas más importantes que han surgido en el ámbito comercial en la actualidad, es la falta de conocimiento de acerca de los procesos que conllevan las importaciones en nuestro país.

Puesto que, existen diversos parámetros a seguir para poder importar mercancías del extranjero, sin tener algún problema con Aduana al ingresar la mercancía al país, ya sea por mar, aire o tierra.

Dado que, las Leyes de Aduana son muy específicas al respecto, ya que desafortunadamente, se ha hecho mal uso de la importación a lo largo de los años, debido a narcotráfico, etc.

Asimismo, la poca importancia que se le ha tomado a la parte contable de estos procesos de importación, han generado que en la actualidad existan mayores impedimentos para ingresar mercancía a nuestro país, generando pérdidas monetarias a diversas empresas que diariamente están importando productos del extranjero y exportando productos nacionales al extranjero respectivamente.

Puesto que, algunos tratados y acuerdos con países extranjeros han sido de gran ayuda para mejorar las economías de los países, haciendo más dinámico la importación y exportación de productos para empresas pequeñas y grandes de este país.

No obstante, el conocimiento de las leyes de aduana y de comercio exterior serán de gran importancia para el entendimiento de cada proceso a realizar.

## **JUSTIFICACIÓN**

Las importaciones en México son más comunes de lo que se puede creer y debido a esto, diversas organizaciones encargadas de salvaguardar al país, están comprometidas a llevar un proceso seguro con el fin de ingresar mercancía extranjera al país, manteniendo los mejores procedimientos de seguridad aduanal.

Ya que, en un mundo donde las empresas son encargadas de innovar con productos extranjeros, materiales de construcción, entre otros, las prácticas de importación y son claves para el buen desarrollo comercial del país, puesto que, con esto fomentamos la comercialización internacional, no solo importando, sino también exportando productos hacia el extranjero.

Es necesario conocer la importancia que existe en el ámbito comercial internacional y por supuesto, los procedimientos adecuados legales para poder ingresar mercancía extranjera a nuestro país, así como, los requisitos que el SAT pide a personas físicas y morales para llevar a cabo estos procesos sin ninguna dificultad o contratiempo.

Asimismo, las Leyes Aduanales mencionan en sus artículos las diferentes operaciones que se pueden realizar para importar o extraer mercancía, así como, los requerimientos y pedimentos fiscales.

No obstante, la importancia de sus registros contables, para tener el control adecuado de las importaciones en cada uno de sus libros.

## **ANTECEDENTES**

Durante casi tres siglos de colonización (1521-1821) México conocido entonces como Nueva España tenía una relación de comercio muy cercana con el Reino de España. Como una colonia dependiente de la corona, era obligatorio comerciar exclusivamente con España. Puesto que, el comercio de la Nueva España tenía como principal materia de exportación la de la plata, que era prácticamente el único producto mexicano exportado en grandes cantidades. Así, ellos manejaban como sistema comercial el de mono-exportación el cual duro muchos años, incluso después de que México consiguió la independencia de España en 1821, y a pesar de esto, se le seguía considerando como un exportador débil<sup>1</sup>.

Puesto que, durante muchos años, la Nueva España importó productos de lujo como seda y algunas especias de China e India, a cambio de plata las cuales salían del puerto de Acapulco hacia su lugar de destino. Sin embargo, esa relación se vio muy afectada y como consecuencia, fue una pérdida años después de la independencia. Durante este periodo (1820-1870), México pasó por uno de los tiempos más violentos y difíciles de su historia, ya que las constantes peleas entre liberales y conservadores sumieron al país en una serie de conflictos políticos, y Como resultado México enfrentó una ruptura en sus estrechas relaciones comerciales con Europa. Sin embargo, hacia el final del

---

<sup>1</sup> CECEÑA, José Luis. **México en la órbita imperial**. Editorial Caballito. México. 1970. 271.



mismo siglo, México retoma su comercio con varios países europeos, como Gran Bretaña y, con menor cantidad, con Francia<sup>2</sup>.

Por otro lado, el pueblo azteca vio nacer lo que hoy se conoce como comercio, ya que, ellos tenían un tipo de moneda como el que se conoce hoy en día, el cual manejaban con completo orden, en amplios sistemas comerciales de compra y venta o también conocido como trueque, llamados tianguis. En el antiguo Tenochtitlan el tianguis se comerciaba con todo tipo de productos que iban desde esclavos, granos, artículos de cerámica, piedras preciosas, pieles, hasta todo tipo de textiles. Asimismo, en Tenochtitlan era el punto de intercambios con mayor importancia, ya que, ahí se encontraba el mayor número de personas y por ende esto facilitaba más su proceso. En la sociedad azteca existían dos tipos de comercios: el metropolitano y el exterior. Ellos construyeron su mercado en el centro de la ciudad con esto consiguieron que este fuera el más grande conocido en la región y el de más importancia<sup>3</sup> (Economía 2010).

Respecto a la historia del comercio mexicano, a partir de la nueva era, (1870-1930) se le comenzó a dar notoriedad a la diversificación de las exportaciones, ya que, se manifestaba por medio del número de bienes exportados, los cuales agregaban más valor a los principales sectores productivos del país (la minería, la agricultura y la ganadería). Asimismo, al pasar de los años, muchos de estos

---

<sup>2</sup> HUERTA, Juan José. **Política Comercial de México**. Fondo de Cultura Económica. México. 1977. 405.

<sup>3</sup> Secretaría de Economía. **200 años de comercio exterior de México**. ProMéxico. México. 2010.

nuevos bienes exportados dieron origen a las manufacturas, pues fueron materiales que se exportaban semielaborados. Estas nuevas exportaciones dan a conocer a México las primeras transformaciones de la materia prima. A finales del siglo XIX México deja de ser un país mono exportador. Este avance puede ser llevado a cabo gracias a los recursos obtenidos de las exportaciones, que atraían nuevas inversiones, tanto en el ámbito nacional como en el de exportaciones de origen extranjero. Esto hizo posible que el país dejase de ser un importador neto de bienes de consumo para convertirse en un importador de bienes intermedios y de capital<sup>4</sup> (Ficker, 2009).

Sin embargo, a pesar de la cercanía entre México con los Estados Unidos, no se manifestó una relación de comercio estrecha y fructífera durante la mayor parte del Siglo XIX, puesto que uno de los factores importantes que ocasionaron esto, fue el enorme desierto que separaba ambos países, y en ese entonces, no se tenía la disposición de transportes para hacer más fácil su comunicación. Por este motivo México y los EE.UU. a pesar de ser vecinos geográficos, no era vecinos económicos, más, pero, esta separación vio su fin en la década de 1880 con la llegada del ferrocarril, que conectó el centro de México con ciudades fronterizas y además dio acceso a las líneas de ferrocarril con las de las del país vecino. Este acontecimiento marco el origen de la alianza comercial con los EE.UU. como un socio destacado con México y los EE.UU. se convirtieron en el

---

<sup>4</sup> FICKER, Sandra Kuntz. **Historia de México**. Historia mexicana, LVIII. 2009. 1211-1215.

mercado principal de las exportaciones mexicanas y eso no ha cambiado desde entonces<sup>5</sup>

Durante los años de 1910-1917, el comercio exterior en México se vio afectado por la difícil situación interna que se vivía en el país y de igual manera se llevaba a cabo la primera guerra mundial. Posteriormente, surgió el aumento de los precios de la plata y el petróleo en el exterior del país, este suceso ocasiono un repunte muy importante en las exportaciones de México durante el periodo de 1918 a 1921<sup>6</sup>.

Por tanto, uno de los acontecimientos con mucha importancia histórica a nivel mundial y que afecto a gran parte de los países de Latinoamérica fue la crisis económica de 1929 en la que daremos énfasis a las exportaciones. Esta crisis fue causada por la gran protección comercial que dificulto las exportaciones, y con alta demanda en bienes de consumo. Puesto que, el mercado se satura y se produce la caída de las ventas, el endeudamiento bancario, la disminución y la parálisis de las actividades industriales, el desempleo, la disminución de las compras y la saturación casi completa del mercado, en una espiral de recesión<sup>7</sup>.

En cambio, el inicio de la Segunda Guerra Mundial abrió oportunidad para el comercio y la industrialización de México. Ya que, durante el largo periodo que

---

<sup>5</sup> WITKER, Jorge Alberto. **Importación y exportación en México**. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1990.

<sup>6</sup> IZAGUIRRE, Juan Antonio., LÓPEZ, Luis Hernán., BADILLO, Alma Janeth & ESCOBEDO, Ramiro Aurelio. **El comercio internacional de México: antes y después del TLCAN**. Observatorio de la Economía Internacional, 169. 2012.

<sup>7</sup> OLMEDO, Alfredo. **El comercio exterior de México. Evolución reciente y perspectiva**. Comercio Exterior. 1988. 364-366.

duró la guerra (1939 - 1945) los países europeos dejaron de exportar, mientras que los estados unidos comenzaron a realizar la fabricación de productos militares. Mientras tanto, México comenzó a aprovechar dicha situación para exportar productos manufacturados como algunos textiles, algunos alimentos que se encontraban escasos en los países en guerra, también bebidas, y materias primas como el hierro. Puesto que, durante la década de 1930, con la realización de la carretera Panamericana, el comercio exterior en México tuvo la oportunidad de realizar su comercio por medio de la vía terrestre. Así, con el tiempo y con la construcción de otras carreteras, este medio de transporte ganó importancia, hasta que lo supero el ferrocarril, por la gran diferencia que existe en volumen de mercancías que se pueden acarrear, esto, a finales del siglo XX<sup>8</sup>.

Para el año de 1950 México entró en una fase de industrialización, este movimiento duró aproximadamente 25 años hasta mediados de la década de 1970, cuando grandes reservas petroleras fueron encontradas en el Golfo de México. Años después, en 1982 el modelo de sustitución de importaciones proseguía su dirección y las exportaciones de petróleo crudo aumentaban, aportando a México el 80% del valor de las exportaciones. Fue en ese momento, cuando el gobierno mexicano decidió que era el momento adecuado para variar sus exportaciones y así dio inicio a la industria comercial y de igual manera a la liberalización de la inversión. Por este motivo en México se crea el acuerdo

---

<sup>8</sup> IZAGUIRRE, Juan Antonio., LÓPEZ, Luis Hernán., BADILLO, Alma Janeth & ESCOBEDO, Ramiro Aurelio. **El comercio internacional de México: antes y después del TLCAN.** Observatorio de la Economía Internacional, 169. 2012.

general sobre aranceles aduaneros y comercio, el cual con el paso del tiempo cambio para convertirse en lo que hoy se conoce como la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Roldán 2003).

Asimismo, ocho años después, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entró en vigor con la alianza entre los países de México, EE.UU. y Canadá, dando inicio a nuevas exportaciones e importaciones. Así mismo, Durante los siguientes años México ha firmado una variedad de tratados comerciales bilaterales y regionales<sup>9</sup>

Desde los años 40 hasta la segunda mitad de los 70, el desarrollo económico en México se vio asentado por encomienda del estado para fomentar el desarrollo de la industrialización por medio de la sustitución de algunas importaciones. Este régimen político se promulgo principalmente para proteger las tasas utilizadas en la actividad manufacturera, las cuales fueron impuestas por las mismas industrias. Estas medidas de protección, solicitaban además una serie de permisos previos a la actividad de importación, ya que, contenían precios oficiales en ciertos bienes y algunas prohibiciones a la importación de un determinado número de productos adquiridos en el extranjero. Puesto que, la política industrial se operaba por medio de programas en sectores específicos, con el fin de construir un sector manufacturero con la capacidad de producir bienes de capital e inversiones intermedias algo complejas. Por lo que, para

---

<sup>9</sup> IZAGUIRRE, Juan Antonio., LÓPEZ, Luis Hernán., BADILLO, Alma Janeth & ESCOBEDO, Ramiro Aurelio. **El comercio internacional de México: antes y después del TLCAN.** Observatorio de la Economía Internacional, 169. 2012.

poder conseguir esta meta, las estrategias que se habían elaborado fueron implementadas, anexando algunos requisitos como, por ejemplo, el grado de contenido local y el desempeño que se debía mantener en la red de exportaciones<sup>10</sup>.

Asimismo, en el periodo de 1982 a 1988 llega el nuevo sexenio gobernado por Miguel de la Madrid, en el, se da inicio a una nueva economía orientada al mercado internacional, ya que esto, sería la única salida al estancamiento de la actividad productiva, por la que se veía amenazado nuestro país, y que fue mayor conocida como la etapa de hiperinflación considerada, como una década sobre todo de mucha pérdida, que fue ocasionada a consecuencia de la crisis sobre la deuda externa por el petróleo. Posteriormente se da inicio a una nueva etapa de privatización de las empresas paraestatales, así como a una nueva política económica que fue muy cercana al modelo neoliberal la cual está basada en el libre mercado interno y externo, donde se redujeron los impuestos a las importaciones y además se eliminaron las barreras arancelarias, así México se une al acuerdo general sobre aranceles y comercio en el año de 1986<sup>11</sup>

Además, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) fue firmado entre los países vecinos: estados unidos, Canadá y México. Este tratado entro en vigor el 1 de enero de 1994. El TLCAN es un acuerdo comercial internacional

---

<sup>10</sup> MCLEOD, Darryl & WELCH, John. **El libre comercio y el peso**. Economía Mexicana, Nueva Época, 1(1). 1992. 193-235.

<sup>11</sup> DE LA CRUZ, J. L. & MORA, J. A. N. **Comercio internacional, crecimiento económico e inversión extranjera directa: evidencias de causalidad para México**. Revista de Economía Mundial, 15. 2006. 181-202.

en el que se constituye la eliminación de aranceles y el libre tránsito de bienes y servicios originados en estos países. Ya que, antes de la implementación de dicho tratado, México tenía un nivel muy bajo en cuanto a la exportación internacional, y no fue hasta después que entro en vigor, que el país tuvo un alza en su comercio. Por lo que, el impacto de este tratado se vio reflejado directamente en dos factores muy importantes del país, el primero: la economía y el segundo: el comercio exterior. Así, en México el inicio comercial se da gracias a la aceptación de los organismos multinacionales y por la unión de otros países al mismo. Dentro de este acuerdo las actividades con más importancia son las importaciones y las exportaciones, dejando un estatus mucho más atractivo a nivel mundial<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> IZAGUIRRE, Juan Antonio., LÓPEZ, Luis Hernán., BADILLO, Alma Janeth & ESCOBEDO, Ramiro Aurelio. **El comercio internacional de México: antes y después del TLCAN**. Observatorio de la Economía Internacional, 169. 2012.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la importancia de las importaciones y su registro contable en México.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Conocer la importancia de las Leyes de importación en México.
- Determinar el uso del registro contable en las importaciones que se llevan a cabo en México.





## CAPÍTULO I IMPORTACIONES

### 1.1 Registros contables de importaciones en México

“La importación es la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regulación y fiscalización tributaria para poderla después libremente destinar a una función económica de uso, producción o consumo”<sup>13</sup>.

Esta operación podrá recaer en distintos tipos de objetos transportables y se materializa al momento de pasar la línea aduanera e introducir a consumo en el interior del país. Esto, según su destino o función, se distinguen las importaciones definitivas y las temporales, conocidas también como de perfeccionamiento industrial o de régimen suspensivo. Puesto que, en el derecho económico mexicano, las importaciones están reguladas por los siguientes cuerpos normativos: Ley Aduanera y su reglamento, la Tarifa del Impuesto General de Importación, la Ley de Comercio Exterior, decretos y acuerdos específicos<sup>14</sup>.

En cambio, los Registros Contables son herramientas materiales que utiliza el proceso contable y que sirven para la acumulación permanente, ordenada y sistemática de la información contable. Los registros cumplen con una función administrativa ya que almacenan los datos captados por el proceso contable y proveen información clasificada para el control y proceso decisorio. Forman parte

---

<sup>13</sup> WITKER, Jorge Alberto. **Importación y exportación en México**. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1990.

<sup>14</sup> MIRANDA, A. V. **La industria automotriz en México: antecedentes, situación actual y perspectivas**. Contaduría y Administración, 221. 2007. 209-246.

de la segunda etapa del Proceso Contable: elaboración o procesamiento de datos.

Puesto que, el proceso de registrar información en libros es una parte esencial de la contabilidad. Dados los créditos, que representan ingresos en tu balance contable, y los débitos, que representan deducciones, generan todas las transacciones que se registran en los libros. Más allá de si la contabilidad se lleva de forma tradicional por el método de doble entrada o si se lleva mediante un software contable, el registro en libros te permite ingresar créditos y débitos en uno de los cinco principales tipos de cuentas<sup>15</sup>.

Siendo así, la información contenida en los documentos se traslada a los libros contables, el diario y el mayor. En el libro diario se reflejarán todas las transacciones realizadas por la empresa, mientras que en el mayor se reflejarán las transacciones que afectan a las distintas partidas contables<sup>16</sup>.

Por tanto, a continuación, se muestran los siguientes pasos para llevar a cabo el registro contable:

1. Primer paso: el registro de cada transacción en el libro diario constituye el punto de partida del sistema contable de doble entrada. Con este sistema se analiza la estructura financiera de una organización tomando en cuenta el doble efecto que toda transacción tiene sobre dicha estructura.

---

<sup>15</sup> HORNGREN, c. t., HARRISON, W. T. & BAMBER, L. S. **Contabilidad**. Pearson educación. México. 2003. 642.

<sup>16</sup> CATARTORA, F. **Sistemas y procedimientos Contables**. McGraw-Hill. Venezuela. 1997. 388.

2. Segundo paso: en la siguiente etapa del ciclo contable las cantidades reflejadas en el libro diario se copian en el libro mayor, en el que aparece la cuenta concreta de cada partida contable.
3. Tercer paso: una vez reflejadas todas las transacciones en el libro mayor se procede a obtener el saldo-deudor o acreedor de cada cuenta.
4. Cuarto paso: finalizadas las etapas correspondientes a la teneduría de los libros, el contable o contador público procede a ajustar una serie de cuentas con el propósito de destacar hechos económicos que, aunque no se han producido de forma convencional, sí presentan transacciones finiquitadas.
5. Quinto y Sexto paso: una vez realizados los ajustes, el contador público realiza el primer balance de comprobación de saldos, adaptándolos con los ajustes anteriores. Cuando se han actualizado todos los saldos se procede a redactar el balance y preparar la cuenta de pérdidas y ganancias.
6. Séptimo paso: este último paso consiste en cerrar las cuentas anuales, transfiriéndolas a la cuenta de pérdidas y ganancias con el propósito de que las cuentas que corresponden tan solo a la actividad anual se anulan unas a otras, para que los créditos y débitos del siguiente año fiscal reflejen en particular la actividad fiscal de ese año.

## 1.2 Recinto fiscal y recinto fiscalizado

El Recinto Fiscalizado se refiere a un lugar administrado por particulares dónde el Servicio de Administración Tributaria otorga concesión para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, en inmuebles ubicados dentro de los recintos fiscales, en cuyo caso se denominarán recintos fiscalizados concesionados. Puesto que, la concesión se otorgará mediante licitación conforme a lo establecido en el Reglamento e incluirá el uso, goce o aprovechamiento del inmueble donde se prestarán los servicios<sup>17</sup>.

Asimismo, se puede identificar que el Recinto Fiscal es dónde se encuentra Administrado por la Propia Autoridad Aduanal, por ejemplo, bodegas en pequeños aeropuertos interiores del país dónde existen arribos de mercancías de procedencia extranjera y los segundos se tratan de lugares concesionados vía licitación por el SAT a particulares, ejemplo cualquier terminal de carga donde se realicen maniobras de carga y descarga de contenedores que arriban al país desde el extranjero<sup>18</sup>.

Pero la finalidad de ambos es la misma, manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, ya que, cuando el manejo de las mercancías cuando es mínimo la propia autoridad realiza estas funciones,

---

<sup>17</sup> DE LA GARZA, C. **El recinto fiscalizado estratégico: nuevo paradigma de la logística.** Comercio exterior, 55(5). 2005. 451.

<sup>18</sup> Sistema de Administración Tributaria. A. G De Aduanas & A. de Normatividad, **SAT.** SAT, 1. 2005. 3655.

cuando el volumen de las mercancías es mayor el SAT licita para que no sea el propio Gobierno Federal quien tenga que realizar la inversión de capital para realizar las funciones antes mencionadas<sup>19</sup>.

### **1.2.1 Pedimento aduanal**

El pedimento es una declaración fiscal a través de la cual el contribuyente informa a la autoridad aduanera el destino que dará a las mercancías y comprueba el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias inherentes al régimen aduanero que haya elegido para la operación de comercio exterior, así como a la fracción arancelaria que corresponda a las mercancías<sup>20</sup>.

En cambio, el pedimento aduanal es un documento fiscal elaborado en un formato aprobado por la SHCP, dicho formato es dinámico, conformado por bloques en los cuales los importadores, exportadores y agente o apoderado aduanal, deberán únicamente imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada como: la cantidad y tipo de mercancía, los datos que permitan la identificación de la mercancía, el origen, valor y base gravable, además el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, la aduana o sección aduanera de ingreso y la de despacho, el tipo de operación, el régimen aduanero, entre otros datos y documentos que deben de anexarse al citado pedimento. Asimismo, este formato es presentado ante la aduana por conducto de agente o apoderado aduanal quienes actúan como

---

<sup>19</sup> CARBAUGH, R. J. **Economía internacional**. 12va. Edición. México. CENGAGE Learning. 2004. 586.

<sup>20</sup> MÉNDEZ, R. **Manual práctico-técnico para la elaboración del pedimento aduanal**. México. TAX Editores. 2009. 1160.

consignatarios o mandatarios de los importadores y exportadores y es un documento aduanero de suma importancia en materia de comercio exterior, con el que se ampara la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país<sup>21</sup>.

No obstante, existen cuatro tipos de pedimentos<sup>22</sup>:

1. Pedimento (formato dinámico)
2. Pedimento de tránsito para el transbordo
3. Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
4. Pedimento parte II Embarque parcial de mercancías.

De igual forma es posible mostrar sus componentes:

- Encabezado principal
- Encabezado de páginas secundarias
- Pie de página
- Datos del proveedor comprador
- Datos del destinatario

---

<sup>21</sup> ACOSTA, F. **Trámites y documentos en materia aduanera**. México. Ediciones Fiscales ISEF. 2005. 350.

<sup>22</sup> COHETERO, L. T & Acua, R. G. **Informe de competencias y actividades desarrolladas en una Agencia Aduanal**. Universidad Autónoma del Estado de México. Estado de México. 2015. 98.

- Datos del transporte y transportista
- Candados
- Guías, manifiestos o conocimientos del embarque
- Contenedores / Carro FFCC número económico
- Identificadores (Nivel pedimento)
- Cuentas aduaneras y de garantía (nivel pedimento)
- Descargos
- Compensaciones
- Documentos formas de pago
- Observaciones
- Partidas
- Mercancías
- Regulaciones, restricciones no arancelarias y NOM
- Identificadores (nivel partido)
- Cuentas aduaneras de garantía
- Observaciones (nivel partida)
- Rectificaciones
- Diferencias de contribuciones a nivel pedimento



- Prueba suficiente
- Contribuciones nivel partida pedimento CT

Los encargados del llenado y gestión de pedimentos son los agentes y apoderados aduanales quienes señalarán en el pedimento el régimen aduanero que solicitan para las mercancías y manifestaran bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de las obligaciones y formalidades del régimen aduanero, así como el pago de cuotas compensatorias en su caso<sup>23</sup>.

### 1.2.2 Impuesto al comercio exterior

El Diccionario Jurídico Mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1994, percibe los impuestos al comercio exterior en el Estado por la importación o exportación de mercancías de territorio nacional. La causa de estos impuestos indirectos ha tratado de justificarse de muy diversas formas<sup>24</sup>

- el Estado realiza un acto de soberanía
- asegura el tránsito de las mercancías por territorio nacional
- permite su comercialización

---

<sup>23</sup> COHETERO, L. T & Acua, R. G. **Informe de competencias y actividades desarrolladas en una Agencia Aduanal**. Universidad Autónoma del Estado de México. Estado de México. 2015. 98.

<sup>24</sup> TORRES, A. I. Z. & CHÁVEZ, J. C. L. N. **Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional**. Contaduría y Administración, 60(1). 2015. 205-228.

- vela por el derecho de propiedad
- protege a la industria nacional

Así como el desarrollo de ciertas actividades es un ingreso que el Estado percibe para cubrir el gasto público, etcétera. Por lo que, se puede señalar que el propósito esencial de los impuestos comentados, no es fiscal, su aspecto principal es económico, social, de salud pública, entre otros más. Internacionalmente se les conoce como derechos aduaneros<sup>25</sup>.

Los impuestos aduaneros han constituido el ingreso fundamental de muchos países, durante largos períodos de la historia. aún en la actualidad representan ingresos importantes para la hacienda pública. El origen del impuesto aduanero no ha podido ser precisado, existiendo diversas posiciones en cuanto al mismo<sup>26</sup>:

- en los siglos XV y XIV antes de Cristo, en Egipto, las aduanas ubicadas en los puertos y lugares de entrada, cobrar a los comerciantes una porción de los productos que importaban.
- en la India existía este impuesto y cuando Alejandro Magno llegó a este país lo conoció y lo llevó a Grecia, donde se pagó un 2% sobre el valor de las mercancías.

---

<sup>25</sup> BARZALLO, D. R. & Marín, S. M. **Estudios de los aspectos tributarios e importaciones en el sector automotriz por el período 2012**. Universidad de Cuenca. Ecuador. 2012.

<sup>26</sup> ARCE, J. D. G. **De conjunto de rentas a impuestos aduaneros. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia**. Anuario de Estudios Medievales, 42(2). 2012. 669-696.

- el Antiguo Testamento relata que cuando los hijos de Jacob van a Egipto a vender y comprar grano, llevan consigo donativos para el rey, que no son otra cosa que tributos de aduanas en especie.

Los impuestos al comercio exterior o de aduanas, son considerados, por su carácter eminentemente extrafiscal, como medidas de protección directa, porque afectan en forma directa a las mercancías y podemos por ello clasificarlos<sup>27</sup>.

- a) Por su finalidad: **1.** Impuestos correctores. En cada país varían las condiciones económicas, derivado de ello los precios de las mercancías no son iguales, por lo que existen diferencias entre productos similares, aun cuando los países se encuentran en condiciones óptimas para obtenerlos. Por lo anterior, se establecen “impuestos correctores” que gravan la mercancía al momento de su introducción a territorio nacional, de forma que su precio se iguale al artículo similar nacional a pie de fábrica, este impuesto protege a una producción doméstica con nivel competitivo internacionalmente, por ello su finalidad es la de una simple corrección de precios. **2.** Impuestos protectores. No toda la producción se encuentra en situación de soportar una leal competencia, son producciones en desarrollo aún no rentables, bien por situaciones sociales, económicas o estratégicas, que aconsejen su mantenimiento

---

<sup>27</sup> BERNAL, J. J. P. **Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América.** Historia y sociedad, 24. 2013. 53-77.

porque puedan producir huelgas, desempleo, emigración, dar lugar a la desaparición de otras industrias rentables y adecuadas., etcétera En este caso el derecho corrector que mantuviera una leal competencia llevaría a que el consumidor se inclinara en favor del producto importado, disminuyendo la producción nacional, aumentando el costo y su falta de rentabilidad; surge entonces el derecho protector muy difícil y peligroso de establecer; utilizado en forma adecuada redunda en beneficio general, permite el desarrollo del sector protegido que al no estar completamente libre de la competencia exterior le obliga a superarse, a consolidar su consumo y a la larga a exportar convirtiéndose en rentable y competitivo. **3.** Impuestos de carácter fiscal. Su principal y única finalidad es obtener recursos para cubrir el gasto público. Su determinación no está sujeta a norma alguna y en general se aplican sobre mercancías de seguro consumo y necesaria importación por no obtenerse en el país que los establece y cuyo encarecimiento no distorsiona la economía, por ejemplo, café, té, cacao, tabaco, especias, licores, vinos, sal, etcétera Los derechos fiscales ni mantienen, ni desarrollan, ni protegen producción alguna.

- b) Por su tipo impositivo: **1.** Impuestos ad valoren. Se fija un porcentaje del valor de la mercancía, lo que permite mantener en forma constante la relación entre el gravamen y la mercancía. **2.** Impuestos específicos. Se establece una cantidad fija a pagar por unidad, peso, medida, o volumen de las mercancías, sistema, éste, de carácter rígido que no permite

adecuar el gravamen con el valor de las mercancías en forma ágil y adecuada, presentando problemas también por la diversidad de unidades de medida y monetarias existentes. **3.** Impuestos mixtos. Participan de la naturaleza de los ad valoren y específicos, presentando diversas modalidades, como el caso de nuestro país que aplica derechos ad valoren con valores previamente fijados por la administración pública como son los precios oficiales.

- c) Por su origen: **1.** Impuestos convencionales. Surgen de acuerdos o convenios comerciales de carácter internacional, celebrados con uno o varios países. **2.** Impuestos transitorios. Aplicables como consecuencia de una coyuntura económica de carácter temporal. **3.** Impuestos móviles. Se aumentan o disminuyen, hasta alcanzar el nivel previamente señalado. Se aplican específicamente a un sector en desarrollo. **4.** Impuestos estacionales. Se aplican en periodos determinados, normalmente a productos agrícolas, aumentándose en periodos de cosecha.

### **1.2.3 Agente aduanal**

El agente aduanal es la persona física que tiene las facultades para realizar el despacho de mercancías para la exportación e importación. Un gran porcentaje de las operaciones de comercio exterior en México se llevan a cabo a través de los agentes aduanales. Algunos de ellos dirigen agencias aduanales con varias

decenas de empleados, oficinas a lo largo del país y con la infraestructura para despachar a través de múltiples aduanas. También cuentan con respaldo jurídico propio o a través de abogados externos especialistas en la materia<sup>28</sup>.

La patente de agente aduanal le da derecho para actuar ante la aduana a la que se ha adscrito, pero puede solicitar autorización para actuar en una aduana adicional. Para obtener la patente los interesados deben cumplir con los lineamientos indicados en la convocatoria que se publica en el Diario Oficial de la Federación, así como con los requisitos estipulados en la ley aduanera.

Por otro lado, según el artículo 54 de la Ley de Aduana<sup>29</sup> el agente aduanal no será responsable en los siguientes casos:

- I. Por el pago de las diferencias de contribuciones, cuotas compensatorias, multas y recargos que se determinen, así como por el incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, si éstos provienen de la inexactitud o falsedad de los datos y documentos que el contribuyente le hubiera proporcionado al citado agente aduanal, siempre que este último no hubiera podido conocer dicha inexactitud o falsedad al examinar las mercancías, por no ser apreciable a la vista y por

---

<sup>28</sup> MORALES, P. **Manual de control interno y contable del agente aduanal**. Plaza y Valdés. México. 2010. 237.

<sup>29</sup> Presidencia de la República. **Ley aduanera**. México. 166. 2015.

requerir para su identificación de análisis químico, o de análisis de laboratorio tratándose de las mercancías que mediante reglas establezca la Secretaría.

- II. De las contribuciones y, en su caso, cuotas compensatorias omitidas por la diferencia. Entre el valor declarado y el valor en aduana determinado por la autoridad, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior al valor de transacción de mercancías idénticas o similares determinado conforme a los artículos 72 y 73 de esta Ley, en menos de 40%.
  - b) Cuando las mercancías se encuentren sujetas a precios estimados por la Secretaría, siempre que el valor declarado sea igual o mayor al precio estimado o se haya otorgado la garantía a que se refiere el artículo 86-A, fracción I, de esta Ley.

Asimismo, los requisitos para obtener esta patente otorgada de manera personal y sin opción a transferirse, se encuentra en el mismo artículo y son los siguientes:

1. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.
2. No haber sido considerado r sentencia ejecutoriada por delito doloso y en el caso de haber sido agente o

apoderado aduanal, su patente o autorización no hubieras sido canceladas.

3. Gozar de una buena reputación personal.
4. No ser servidor público, excepto tratándose de cargos de elección popular, ni militar en servicio activo.

### 1.3 Marco legal de las importaciones

Las operaciones del comercio internacional, importaciones y exportaciones están sujetas a una serie de controles formados por una serie de normas y requisitos que fomentan las ventas en otros mercados como estrategia para equilibrar la economía<sup>30</sup>.

Las principales leyes son: La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados y acuerdos comerciales internacionales; la ley aduanera; la ley de los impuestos generales de importación y exportación; la ley de comercio exterior descritas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Marco legal de las importaciones <sup>31</sup> .
---

---

<sup>30</sup> GARCÍA, F. **La planeación del desarrollo regional en México (1900-2006)**. Investigaciones geográficas, 71. 2010. 102-121.

<sup>31</sup> MORENO-YEBRA, F. **La relevancia del derecho aduanero en la actividad financiera del Estado. Reflexiones**. Nova Scientia, 71. 2015. 102-121.



<p>La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Las operaciones del comercio exterior como lo son las importaciones y las exportaciones deben llevarse a cabo de acuerdo a las diferentes leyes mexicanas que sobre ellas tengan ingerencia,</p>
<p>Artículo 133</p>	<p>La persona física o moral que efectúe el tránsito internacional de mercancías por territorio nacional será responsable ante el Fisco Federal del pago de los créditos fiscales.</p> <p>Serán responsables solidarios ante el Fisco Federal del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de las mercancías, cualesquiera de las siguientes personas:</p> <p>I. El agente aduanal, cuando acepte expresamente dicha responsabilidad.</p>

	<p><b>II.</b> La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el Reglamento cuando realice el traslado de las mercancías. Dicho registro podrá ser cancelado por la Secretaría, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, las autoridades aduaneras detecten cualquier maniobra tendiente a eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>Independientemente de lo dispuesto en este artículo, el agente aduanal que promueva el despacho tendrá la responsabilidad prevista en esta Ley, por las irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y que se detecten durante el despacho en la aduana de entrada.</p>
--	--

Ley Aduanera	Regulan la entrada y salida de mercancía del país, en función de sus artículos 1, 6. 35 y 36.
Ley de los impuestos generales de importación y exportación	<p>Define las tarifas que causaran las mercancías que ingresan o salen del país. El primer artículo determina las tarifas a que se sujetan las mercancías tomando como base el sistema armonizando, divide 22 secciones, 98 capítulos, 1200 partidas y 5000 subpartidas.</p> <p>En cambio el segundo artículo define las reglas generales y las complementarias para la aplicación de tarifas contenidas en esta ley.</p>
Ley de comercio exterior	<p>Ley reglamentaria del artículo 113 de la constitución, la cual señala como objetivos principales:</p> <p>a) Regular promover el comercio exterior del país.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>b) Incrementar la competitividad de la economía nacional.</li><li>c) Proporcional el uso eficiente de los recursos del país.</li><li>d) Integrar adecuadamente la economía nacional con la internacionalidad.</li><li>e) Contribuir el mejoramiento del nivel de bienestar de la población.</li></ul>
--	---

### **1.3.1. Constitución política artículo 131**

Esta Ley tiene como objetivo regular y promover el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o realizar cualquier otro propósito similar en beneficio del país. Sus disposiciones son de orden público y de interés general. Tal y como su nombre lo indica, este artículo 131 constitucional en materia de comercio exterior. En consecuencia, es un

instrumento jurídico por el que se faculta al Ejecutivo federal para intervenir en las siguientes materias<sup>32</sup>:

1. Aumentar, disminuir y suprimir los aranceles o cuotas de las tarifas de exportación e importación y para crear otras. En esta materia no se introducen innovaciones ya que se respeta la mecánica que actualmente establece la Ley reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 constitucional, por lo que continuara siendo el presidente de la republica quien expida los decretos correspondientes. Por lo que, se introduce el principio de la no discriminación, prohibiéndose el establecimiento de cuotas diferentes a las generales, salvo cuando existan compromisos internacionales que así lo justifiquen.
2. Establecer medidas de regulación o restricciones a la exportación o importación de mercancías consistentes en:
  - a) requisito de permiso previo para importar o exportar mercancías de manera temporal o definitiva, inclusive en las zonas libres del país; b) establecimiento de cupos máximos de mercancías de exportación de importación; c) determinación de cuotas compensatorias, provisionales y definitivas a la importación de mercancías que se realice

---

<sup>32</sup> HIDRÓN, J. H. **Derecho procesal constitucional**. Editorial Temis. Bogotá. 2010. 628.

en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y d) prohibición de importación o exportación de mercancías.

3. Restricción de la circulación del tránsito por el territorio nacional de las mercancías procedentes del extranjero y destinadas al mismo, por razones de seguridad nacional, de salud pública, de sanidad fitopecuaria o conservación o aprovechamiento de especies.

Por lo que, a las restricciones consistentes en el establecimiento de permisos previos para importar, se establece que dicho requisito solo podrá ordenarse en los siguientes casos<sup>33</sup>:

- Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a las industrias, así como regular o controlar recursos naturales no renovables.
- Para dar cumplimiento a tratados o convenios internacionales
- Cuando sea necesario asegurar que las operaciones de comercialización internacional se realicen conforme a los procedimientos de exportación instituidos por ley o por el ejecutivo federal
- Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción o asegurar la conservación o aprovechamiento de las especies

---

<sup>33</sup> MORENO-YEBRA, F. **La relevancia del derecho aduanero en la actividad financiera del Estado. Reflexiones.** Nova Scientia, 71. 102-121. 2015.

- Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico, arqueológico o valioso por cualquier otra circunstancia
- Cuando sean necesarias conforme a disposiciones de seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o cualquier otra disposición de orden público.

Por lo que, hace a las restricciones consistentes en el establecimiento de permisos previos a importar, se establece que dicho requisito solo podrá ordenarse en los siguientes casos<sup>34</sup>:

- Cuando se requiera de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza comercial o de pagos
- Cuando así lo requieran las condiciones de la economía nacional o disposiciones de orden público
- Para dar cumplimiento a tratados o convenios internacionales.
- Como contramedida a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por terceros países
- Cuando sean necesarias para impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional

---

<sup>34</sup> MORENO-YEBRA, F. **La relevancia del derecho aduanero en la actividad financiera del Estado. Reflexiones.** Nova Scientia, 71. 2015.102-121.

- Cuando la importación de una mercancía crezca a un ritmo tal y bajo condiciones que causen o amenacen causar un serio daño a los productos nacionales
- Cuando sean necesarias para dar cumplimiento a disposiciones sobre seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o cualquier otro requerimiento de orden público.

Asimismo, el artículo 131 Constitucional menciona<sup>35</sup>:

“Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia. El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida”.

---

<sup>35</sup> Presidencia de la República. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. México. 2015. 441.



#### 1.4 Ley aduanera

La ley aduanera tiene por objeto regular a quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquiera que tenga intervención en la introducción, extracción, custodia almacenaje manejo y tenencia de las mismas. La primera ley aduanera fue publicada el 30 de diciembre de 1981 y la más reciente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 a cargo del presidente Ernesto Zedillo. Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo. Asimismo, la ley aborda 9 títulos sobre regulaciones sanciones y contribuciones correspondientes<sup>36</sup>.

Respecto a las importaciones se muestran los siguientes artículos en el Título IV, Capítulo II de la Ley Aduanera, expresados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Artículos referentes a la importación de la Ley Aduanera. Fuente: Ley Aduanera (2015)	
Artículo	Descripción
95	Los regímenes definitivos se sujetarán al pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás

<sup>36</sup> TENREIRO, J. D. **El procedimiento aduanero. Estudio comparativo y analítico entre Estados Unidos de América y México. Un ensayo de derecho comparado.** Boletín mexicano de derecho comparado, 428125). 991-1022. 2009.

	<p>obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.</p>
96	<p>Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.</p>
97	<p>Realizada la importación definitiva de las mercancías, se podrá retornar al extranjero sin el pago del impuesto general de exportación, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera realizado el despacho para su importación definitiva, o de seis meses en el caso de maquinaria y equipo, siempre que se compruebe a las autoridades aduaneras que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas. <i>Párrafo reformado</i> <i>DOF</i> <u>30-12-1996</u>, <u>31-12-1998</u> El retorno tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase, que subsanen las situaciones mencionadas</p> <p>Las mercancías sustitutas deberán llegar al país en un plazo de seis meses contados desde el retorno de las sustituidas y sólo pagarán las diferencias cuando causen</p>

	<p>un impuesto general de importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después de los plazos autorizados o se comprueba que no son equivalentes a aquéllas, causarán el impuesto general de importación íntegro y se impondrán las sanciones establecidas por esta Ley.</p> <p>Se podrá autorizar el retorno de las mercancías importadas en casos excepcionalmente similares a los previstos o la prórroga de los plazos que esta disposición establece, cuando existan causas debidamente justificadas.</p>
98	<p>Las empresas podrán importar mercancías mediante el procedimiento de revisión en origen. Este procedimiento consiste en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El importador verifica y asume como ciertos, bajo su responsabilidad, los datos sobre las mercancías que le proporcione su proveedor, necesarios para elaborar el pedimento correspondiente, mismos que deberá manifestar al agente o apoderado aduanal que realice el despacho.</li></ol>

	<p>2. El agente o apoderado aduanal que realice el despacho de las mercancías queda liberado de cualquier responsabilidad, inclusive de las derivadas por la omisión de contribuciones y cuotas compensatorias o por el incumplimiento de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, cuando hubiera asentado fielmente en el pedimento los datos que le fueron proporcionados por el importador y conserve a disposición de las autoridades aduaneras el documento por medio del cual le fueron manifestados dichos datos.</p> <p>3. Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias, las autoridades aduaneras determinen omisiones en el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen con motivo de la importación de mercancías, se exigirá el pago de las mismas y de sus accesorios. En este caso no serán aplicables otras sanciones que por dichas omisiones se encuentren previstas en esta Ley o</p>
--	--

	<p>en el Código Fiscal de la Federación, a que puedan estar sujetos el importador o el agente o apoderado aduanal.</p> <p>4. El importador deberá, además, pagar las contribuciones y cuotas compensatorias que, en su caso, resulten a su cargo conforme a lo señalado en el artículo 99 de esta Ley.</p> <p>5. El importador podrá pagar espontáneamente las contribuciones y cuotas compensatorias que haya omitido pagar derivadas de la importación de mercancías importadas bajo el procedimiento previsto en este artículo. Dichas contribuciones actualizadas causarán recargos a la tasa aplicable para el caso de prórroga de créditos fiscales del mes de que se trate, siempre que dicho pago se realice dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en el que se hubiera efectuado la importación correspondiente. Si el pago se efectúa con posterioridad a dicho plazo, los recargos sobre las contribuciones actualizadas se causarán a la tasa que corresponda de acuerdo con el artículo 21 del Código Fiscal de la</p>
--	---

	<p>Federación. En ambos supuestos las contribuciones se actualizarán por el periodo comprendido entre el penúltimo mes anterior a aquel en que se omitió la contribución y el mes inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago.</p> <p>6. El importador deberá registrar ante el Servicio de Administración Tributaria a los agentes o apoderados aduanales y transportistas designados que operarán bajo este esquema. Las cuotas compensatorias causarán recargos a las tasas previstas en los dos supuestos del párrafo anterior, según se trate. En el caso de que el pedimento presentado para el despacho de las mercancías de las empresas a que se refiere el presente artículo contenga datos inexactos, el agente o apoderado aduanal podrá rectificar los campos que a continuación se señalan, siempre que se presente el pedimento de rectificación, dentro del plazo a que se refiere el Reglamento.</p>
--	--

99	<p>Los importadores que realicen operaciones al amparo del procedimiento de revisión en origen calcularán, durante el mes de enero, las contribuciones y cuotas compensatorias que en los términos de este artículo deberán pagar por las importaciones efectuadas durante el ejercicio inmediato anterior, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se determinará el margen de error en las importaciones a que tendrá derecho cada importador, dividiendo el monto total de las contribuciones y cuotas compensatorias pagadas por el importador mediante pago espontáneo que se efectúe con posterioridad al despacho de las mercancías durante el ejercicio inmediato anterior, entre el monto que resulte de sumar a dichas contribuciones y cuotas compensatorias el total que por dichos conceptos se declaró en los pedimentos de importación efectuados en el mismo periodo y que no fueron objeto del reconocimiento aduanero, segundo</li></ol>
----	--

	<p>reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias.</p> <p>2. Se determinará el porcentaje de contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, dividiendo el monto total de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas detectadas con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias, efectuadas en el ejercicio inmediato anterior, entre el monto que se obtenga de sumar a dichas contribuciones y cuotas compensatorias el total que por dichos conceptos se hubiera declarado en los pedimentos de importación que fueron objeto del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias.</p> <p>3. Si el porcentaje obtenido del cálculo de la fracción II es mayor que el margen de error obtenido conforme a la fracción I de este artículo, el porcentaje excedente se aplicará al total de contribuciones y cuotas compensatorias pagadas</p>
--	---



	<p>con motivo de la importación de mercancías efectuadas en el ejercicio inmediato anterior que no fueron objeto del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, verificación de mercancías en transporte o visitas domiciliarias, incluyendo las contribuciones y cuotas compensatorias pagadas espontáneamente.</p> <p>4. En caso de que el porcentaje de contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, sea igual o menor que el margen de error, calculados respectivamente en los términos de las dos primeras fracciones de este artículo, no habrá lugar al pago de contribuciones o de cuotas compensatorias en los términos del mismo, por el ejercicio de que se trate.</p>
100	<p>Para efectuar la importación de mercancías mediante el procedimiento de revisión en origen a que se refiere el artículo 98 de esta Ley, los importadores deberán solicitar su inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, el cual estará a cargo de la Secretaría, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de empresas que hayan dictaminado sus estados financieros durante los últimos cinco años o a partir de que fueron constituidas, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 32-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación.</li> <li>2. Que sean empresas que en el año de calendario anterior a aquél en que solicitan su inscripción en el registro mencionado, hubieran tenido ingresos o importaciones en montos superiores a los que señale el Reglamento; dicho monto podrá variar en función del tipo de actividad que realicen las empresas o en función del tipo de mercancía que se importe.</li> <li>3. Los demás que establezca el Reglamento.</li> </ol>
100-A	<p>El Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar la inscripción en el registro de empresas certificadas, a las personas morales que cumplan con los siguientes requisitos:</p>

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que estén constituidas conforme a la legislación mexicana;</li><li>2. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;</li><li>3. Que hayan dictaminado sus estados financieros para efectos fiscales durante los últimos cinco años, o cuando la fecha de su constitución no sea anterior a cinco años, hubieran dictaminado sus estados financieros para efectos fiscales por los ejercicios transcurridos desde su constitución;</li><li>4. Que demuestren el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras en los términos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas;</li><li>5. Que designen a los agentes o apoderados aduanales autorizados para promover sus operaciones de comercio exterior. Tratándose de agentes aduanales, la designación y, en su caso, revocación deberán efectuarse en los términos del artículo 59 de esta Ley, y</li><li>6. Que designen a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las</li></ol>
--	--

	<p>mercancías de comercio exterior, señalando su denominación, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal.</p> <p>Para obtener la autorización prevista en el párrafo anterior, los interesados deberán presentar solicitud ante el Servicio de Administración Tributaria, acompañando la documentación que se establezca en reglas, con la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para su obtención.</p>
100-B	<p>Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas a que se refiere el artículo 100-A de esta Ley, tendrán derecho a las siguientes facilidades administrativas para el despacho aduanero de las mercancías:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Optar por promover el despacho aduanero de mercancías ante cualquier aduana, no obstante que el Servicio de Administración Tributaria señale aduanas específicas para practicar el despacho de</li></ol>

	<p>determinado tipo de mercancías, en los términos de la fracción I del artículo 144 de la Ley;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Las que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, para la agilización del despacho aduanero de las mercancías;</li><li>3. El despacho a domicilio a la exportación de acuerdo con los lineamientos que emita el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas;</li><li>4. En la inscripción y ampliación en los padrones de sectores específicos;</li><li>5. Considerar como desperdicios los materiales que ya manufacturados en el país sean rechazados por control de calidad, así como los que se consideran obsoletos por avances tecnológicos;</li><li>6. Las relativas a la rectificación de los datos contenidos en la documentación aduanera, reducción de multas y el cumplimiento en forma espontánea de sus obligaciones derivadas del despacho aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas;</li></ol>
--	--

	<p>7. Otras medidas de simplificación y fortalecimiento de la seguridad jurídica previstas en esta Ley o que establezca mediante reglas el Servicio de Administración Tributaria.</p>
101	<p>Las personas que tengan en su poder por cualquier título, mercancías de procedencia extranjera, que se hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que esta Ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros, podrán regularizarlas importándolas definitivamente, previo pago de las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias</p>
101-A	<p>Las mercancías que hayan sido importadas temporalmente por las empresas certificadas a que se refiere el artículo 100-A de esta Ley, podrán regularizarlas cuando haya transcurrido el plazo de importación temporal, importándolas definitivamente, previo pago de las contribuciones y cuotas compensatorias que</p>

	<p>correspondan con las actualizaciones y recargos calculados en los términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes en que las mercancías se importaron temporalmente y hasta que se efectúe el pago, así como efectuar el pago de la multa prevista en el artículo 183, fracción II, primer párrafo de la Ley y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.</p>
--	--

#### 1.4.1 Importación de mercancía

Los requerimientos para poder importar mercancía en nuestro país de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria son los siguientes<sup>37</sup>:

1. Estar inscritos en el padrón de importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos a cargo del Servicio de Administración Tributaria, para lo cual deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, comprobar ante las

---

<sup>37</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **Procedimiento para la importación de mercancías:**

[http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando\\_exportando/guia\\_importacion/Paginas/procedimiento\\_para\\_importacion\\_de\\_mercancias.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Paginas/procedimiento_para_importacion_de_mercancias.aspx)

autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás requisitos que establezca el Reglamento de la Ley Aduanera y los que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas generales de comercio exterior.

2. Llevar los sistemas de control de inventarios en forma automatizada, que mantengan en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismos que deberán estar a disposición de la autoridad aduanera.
3. Obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen de procedencia de las mercancías para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan conforme a la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.
4. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito, y bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación, obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido



determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Aduanera y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

5. Quienes introduzcan mercancías del territorio nacional para ser destinadas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a su valor y, en su caso, demás datos relacionados con su comercialización, antes de su despacho aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas generales de comercio exterior, misma que se entenderá por transmitida una vez que se genere el acuse correspondiente que emita el sistema electrónico aduanero. El acuse se deberá declarar en el pedimento, para los efectos del artículo 36 de esta Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.
  
6. Registrar electrónicamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que actúen como sus consignatarios o mandatarios y puedan realizar sus operaciones, utilizando el formato electrónico denominado “Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo”.

7. Quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico a las autoridades aduaneras, un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, empleando la firma electrónica avanzada o el sello digital y, deberán proporcionar una impresión del pedimento con la información correspondiente, el cual llevará impreso el código de barras.
8. Pagar los impuestos al comercio exterior.
9. Pagar, en su caso, cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.
10. El despacho aduanero comprende todo el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero.

## **CAPÍTULO II. REFORMAS ESTRUCTURALES Y ECONÓMICAS EN MÉXICO**

### **2.1. Las reformas estructurales**

Hoy en día abordar el tema sobre las reformas estructurales da como resultado hacer una reflexión sobre la importancia, a pesar de que permanecen en el centro de la discusión política la tercera generación de reformas estructurales.

Respecto a la discusión de los candidatos a la Presidencia apenas concluida, buena parte se concentró en el debate de las reformas que cada uno de los candidatos consideró obligatorios para poder reimpulsar el desarrollo de la economía.

Al regresar el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la Presidencia de la República se volvieron a tomar viejos proyectos acerca de las reformas que se requieren para promover el crecimiento económico, es decir, las reformas fiscal, energética, laboral y educativa; en el caso de la reforma laboral, se aprobó en el Congreso como iniciativa de mayor preferencia.

Dentro del anuncio de nuevas reformas que propuso el presidente Enrique Peña Nieto se debería de realizar una pausa para observar los saldos de las reformas estructurales de primera y segunda generación y de los programas de estabilización y ajuste que en su totalidad significa un proyecto para el país que los entonces jóvenes tecnócratas han fomentado a partir de 1982, con la finalidad

de observar los riesgos que pueden resultar en el nuevo proyecto de transformación de las estructuras de la economía.

Respecto a lo anterior, se tiene una explicación concisa acerca del contexto económico que prevalece en los años en que se impulsaron dichas reformas, debido en parte a la inexistencia del modelo de sustitución de importaciones, que permaneció al descubierto con la crisis de 1982 y que tuvo de igual manera su expresión en los diferentes cambios que resultaron de la economía mundial en el terreno de la crisis de la producción fordista-taylorista, la revolución científico-técnica y las reformas financieras creadas al inicio de la década de los setenta, que junto con la crisis del paradigma teórico keynesiano y el ascenso del paradigma neoclásico en su vertiente neoliberal cayeron en la oportunidad de tener un desarrollo con un puñado de economías emergentes, dentro de las que se encontraba la mexicana.

Durante el contexto en el eje del desarrollo ya no fue la economía cerrada, propia de la etapa de desarrollo que se mencionó, debido a que los inversionistas privados pudieron recuperar los espacios que habían perdido en la estructura de la producción durante la etapa “populista”, de esta manera el proceso de acumulación de capital retomó el rumbo a ser dirigido por los inversionistas privados trasladando a la inversión pública. Además, el sector externo y el mercado lograron constituirse con los elementos centrales del nuevo modelo, subordinando el papel que hasta ese momento tenía el Estado en la economía.

La justificación de lo acontecido fue que el sector externo se transformaba en el centro de todo desarrollo, permitiendo una mejor eficiencia productiva con la integración de nuevas tecnologías al proceso de producción, encontrando así una incorporación de México al proceso de globalización, lo que, desde un punto de vista, cristalizaría en una mayor eficiencia y productividad al desarrollo. Sin embargo, la realidad traspasó dichas perspectivas, ya que las cosas no se fueron dando de la manera esperada a causa de que el crecimiento de la economía en México mantuvo niveles por debajo de las expectativas planteadas.

Este hecho se demuestra si comparamos el crecimiento que el PIB tuvo en el modelo de sustitución de importaciones, que fue de 6.31% en promedio anual, con el alcanzado en el neoliberalismo, que aunado a la inestabilidad de su comportamiento mantiene una tasa de crecimiento promedio anual durante el periodo de estudio de 2.3%<sup>38</sup>.

La crisis de 1982 marcó un contexto diferentes debido a que el crecimiento que se alcanzó a finales del modelo de sustitución de importaciones estuvo sostenido centralmente en tres elementos: una gran deuda externa, una significativa renta ocasionada por las exportaciones petroleras y los precios de monopolio que se fueron desarrollando en el mercado interno a causa de la política proteccionista del modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), la cual

---

<sup>38</sup> Trejo, M. & Andrade, A. **Evolución y desarrollo de las reformas estructurales en México (1982-2012)**. El cotidiano, 177. 2013. 37-46.

imposibilitaba la competencia externa y fue un elemento que resultó ser la manera de obtención de ganancias extraordinarias.

El reto de superar la crisis de 1982 y lograr una estabilidad macroeconómica junto con el crecimiento implicó una reestructuración profunda en diferentes aspectos de la vida económica del país; en ello las reformas estructurales jugaron un papel fundamental. En estas reformas aplicadas en México identificamos claramente tres tipos: las de primera generación, que se ubican de 1984 a 1994; las de segunda generación, que van de 1996 a 2006; y las de tercera generación, que están en proceso de discusión<sup>39</sup>.

## **2.2. Cuatro ciclos de reformas estructurales en México**

Durante el desarrollo de las reformas estructurales se presentaron tres momentos que dieron procedencia a las actuales reformas, las cuales fueron aquellas que lograron modificar las relaciones económicas políticas, culturales y sociales en México.

Se puede tener una contabilización de las numerosas reformas aplicadas, desde las reformas borbónicas, pasando por la lucha entre liberales y conservadores; el establecimiento de la República y su continuó desaparecimiento durante el porfiriato, y la vitalidad nacionalista del Constituyente de Querétaro de 1916-1917, que fue traicionada por los tecnócratas del salinato.

---

<sup>39</sup> Trejo, M. & Andrade, A. **Evolución y desarrollo de las reformas estructurales en México (1982-2012)**. El cotidiano, 177. 2013. 37-46.

El movimiento perpetuo y la lucha de contrarios han marcado el acontecimiento de la historia, las revoluciones no se suscriben a los plazos que resultan en ambiciones de los hombres, y es que, en honor a la verdad, las consecuencias de los abusos de las minorías poderosas han derivado en insurrecciones que van transcurriendo en su tiempo.

### **2.3. Primer ciclo: reformas borbónicas**

Las reformas borbónicas han cambiado la imagen de un modelo colonial que se ha encontrado con la crisis de una guerra en su continente de origen. Modificando el régimen administrativo, tributario y político llevando a los poderes locales a un empobrecimiento total de las élites criollas, y terminaron siendo el cimiento de la revolución de independencia de 1810.

Durante el siglo XVIII, la monarquía española de la casa de Borbón tomó la decisión de adquirir un beneficio propio, es decir, dar un giro a sus relaciones con las colonias novohispanas, así como tratar de reconstruir el clima al interior de la propia Península, y para ese efecto decidió aplicar algunos cambios de carácter administrativo, que hoy se han conocido como reformas borbónicas.

La Corona española tenía la esperanza de que mediante la aplicación de esas reformas, pudieran recuperar el control total del reino (económico, administrativo y político), que hasta ese momento habían causado a diferentes agrupaciones.

Precisaban tener una mayor recaudación, el cual fue el tema central de estos cambios, lo cual no hizo más que plantear una inconformidad entre las élites criollas novohispanas, que tiempo después resultaría en una violencia en las luchas de independencia de la mayoría de las colonias españolas, durante las primeras décadas del siglo XIX y algunos años después.

Las reformas borbónicas se enfocaron en tener una reorganización administrativa de la Colonia, desarrollando un sistema de intendencias a las que se agregó una autoridad administrativa, hacendaria, militar y de justicia, que fue el origen del actual federalismo, tratando de disminuir el poder económico de la Iglesia, promoviendo el libre comercio al tener una afectación en el monopolio de los comerciantes de México y de los alcaldes mayores, y aseguraron la hacienda colonial para poder tener más ingresos para la Corona.

La Real Cédula sobre la enajenación de bienes raíces fue principal reforma borbónica que afectó a la Colonia. Se dio en 1804, y fue una medida de tipo fiscal<sup>40</sup>.

Dicha disposición dificultó a los principales sectores productivos del virreinato (agricultura, minería, manufacturas y pequeño comercio), y de manera particular a los agricultores, pues la mayoría de los ranchos y haciendas se encontraban gravados con hipotecas y censos eclesiásticos, que los propietarios estaban

---

<sup>40</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.



obligados a cubrir en un plazo corto, con el objetivo de que ese capital tuviera que ser enviado a España.

De esta manera, no sólo la Iglesia se vio afectada por la Real Cédula, sino también casi toda la clase propietaria y empresarial de la Nueva España, así como los trabajadores vinculados con sus actividades productivas. Por ello, se levantó un reclamo y por primera vez en la historia del virreinato todos los sectores afectados expusieron al monarca por escrito sus críticas contra el decreto en cuestión. Al respecto, es memorable la carta del Obispo Abad y Queipo dirigida a la Corona española, en la que aboga por la derogación de este impuesto real<sup>41</sup>.

A pesar de todo, la Cédula se aplicó desde septiembre de 1805 hasta enero de 1809, periodo en que se produjo un ingreso de alrededor de 12 millones de pesos para la Corona, que supusieron el 70 por ciento de lo recaudado en todo el territorio hispanoamericano. Para la Nueva España, la aplicación de la Cédula provocó una severa crisis de capital, y agrietó considerablemente las relaciones entre la Iglesia y el Estado<sup>42</sup>.

Con dicho antecedente, no es gratuito que el punto número dos del Bando de la Independencia del cura Miguel Hidalgo y Costilla planteara lo siguiente:

---

<sup>41</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>42</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

“que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exija”. De esta forma, el tema fiscal estuvo presente desde el surgimiento de la nueva nación mexicana<sup>43</sup>.

Las reformas borbónicas, junto con la primera gran crisis financiera internacional de finales del siglo XVIII y las guerras napoleónicas de inicios del XIX, acabaron terminando los ánimos contra la Corona y como consecuencia, fomentando la guerra de independencia de 1810.

#### **2.4. Segundo ciclo: reformas científicas del porfiriato**

El segundo ciclo fue impulsado por los ideólogos del porfiriato, quienes querían buscar una inclusión de manera rápida en lo que consideraban el primer mundo; quienes creían que el alto costo social de la esclavitud y la dependencia financiera se lograba manejar a través de una acaudalada industrialización y un militarismo que pudiera contener el estallido social, a pesar de esto el resultado fue lo contrario al lema que tenía Porfirio Díaz de “Orden y progreso”, pues el desorden y el atraso de una burguesía naciente causaron el descontento de la clase obrera y el campesinado.

Así llegó la Revolución, cuyo deslumbre político fue en la Constitución, aunque su finalidad era causar un pacto social de estabilidad y justicia permanente que tuvo poca duración.

---

<sup>43</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

Las reformas estructurales del porfiriato se llevaron a cabo por los llamados políticos científicos de la época.

Al haber pasado medio siglo de enfrentamientos y disputas entre liberales y conservadores por el modelo de desarrollo que tenían que adoptar la nación independiente, el porfiriato propuso una solución de continuidad entre ambas corrientes, de esta manera unos propusieron el desarrollo de un mercado interno y una industria nacional fuerte, mientras que los otros tenían la intención de implementar al país en la división internacional de las naciones con base en sus ventajas comparativas naturales como eran la minería y la agricultura.

Esta solución quedó plasmada en dos lemas de la época: “Mucha administración, poca política” y el ya mencionado “Orden y progreso”. Se pensaba que ambos eran los principios de un gobierno con bases científicas. La ciudadanía era un eterno menor de edad, al que no se debía consultar ni pedir opinión, por su ignorancia en los temas técnicos y administrativos, sino únicamente suministrarle la medicina correcta. Nada de pedir su punto de vista para aplicar alguna reforma, porque además de su desconocimiento sobre el tema sería presa fácil de los demagogos, manipuladores y políticos populistas<sup>44</sup>.

Así pensaba, por ejemplo, hace más de 100 años, un distinguido científico de la época, Francisco Bulnes, para quien lo que impedía el crecimiento y desarrollo

---

<sup>44</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

plenos del país era tener “la mitad del cuerpo nacional sumida en el fango del indigenismo, del analfabetismo y del atraso rural”.

Es así como han pensado los neoporfiristas o tecnócratas, para quienes una consulta popular sobre el futuro energético del país resulta imposible, por el supuesto desconocimiento e ignorancia de los ciudadanos acerca del tema, quienes además piensan que han resultado ser víctimas de malas críticas y consignas demagógicas, y de esta manera fue como durante el porfiriato cuando se decretaron e iniciaron las concesiones petroleras a extranjeros.

Porfirio Díaz asumió por vez primera la presidencia de la República en 1880. Cuatro años después se expedía el Código de Minería Nacional, que derogaba los códigos mineros estatales y establecía en la historia de México la declaración de que “los propietarios de la superficie eran dueños del carbón de piedra y del petróleo y podían explotarlo fuera del régimen de denuncios y concesiones”, es decir, de manera directa y sin permiso alguno de la autoridad. Era la inicial privatización absoluta del petróleo, realizada no a través de la Constitución, sino de una ley secundaria<sup>45</sup>.

Después, en 1892, Díaz expidió la Ley Minera en la que se reconocía explícitamente al superficiario como propietario, y se refrendaba que la propiedad podía ser explotada sin necesidad de obtener concesiones<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>46</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

En 1887 se inició en nuestro país la explotación en grande, al conceder a la Waters Pierce Oil los permisos necesarios para el usufructo del subsuelo mexicano<sup>47</sup>.

La justificación porfirista para brindar dichas concesiones petroleras a inversionistas extranjeros fue que no contaban con un capital y tecnología eficiente en México, y que sólo de esta manera el país se iría desarrollando, teniendo una prosperidad para todos los connacionales. Tal argumentación se volvió a escuchar actualmente.

Los contenidos de las concesiones petroleras porfiristas no fueron diseñados por un mexicano. Su estructura y alcances fueron definidos por dos inversionistas de esos tiempos, uno inglés y otro norteamericano.

Figuraron en aquellas actividades dos hombres que empezaban a influir sobre los destinos de la industria petrolera mexicana: el inglés Weetman Dickinson Pearson, y Edward L. Doheny, de nacionalidad norteamericana. Los dos contratistas de las obras de ferrocarriles mexicanos se dieron cuenta de la riqueza petrolera de México durante sus actividades constructoras<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>48</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

Desde esos tiempos se ha visto, como una mala idea relacionar las medidas políticas reeleccionistas con reformas energéticas privatizadoras, en un contexto de crecientes desigualdades sociales, ya que, se vuelven una bomba de tiempo que, tarde o temprano, va resultando en decepciones por parte de la ciudadanía y de las revueltas sociales.

## **2.5. Tercer ciclo: 1982-2000**

A comienzos de 1988, los tecnócratas tomaron el poder con un manual de ortodoxias de mercado. Las reformas neoliberales se convirtieron en el tercer ciclo de modificaciones legales de carácter autoritario y oligárquico en la historia nacional; es en esa parte donde se comenzó una privatización que ocasionó una crisis sostenida hasta la fecha.

Entre 1990 y 1998, México privatizó cientos de compañías paraestatales. Empresas siderúrgicas, telefónicas, de fertilizantes, de bienes de capital, ferrocarriles, líneas aéreas, aeropuertos, ingenios azucareros, puertos, bancos, etcétera. Muchas de estas privatizaciones se concretaron mediante procesos poco transparentes, y sin tomar ninguna medida que evitara la formación de monopolios privados<sup>49</sup>.

El caso de Telmex puede llegar a ser el más significativo, pero no es el único, ya que en el sistema bancario privado mexicano se encuentra muy concentrado. Al

---

<sup>49</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

haberse nacionalizado la banca, se generó la oportunidad, en su reprivatización, de desconcentrarla, esto se hubiera logrado posiblemente después de asignar un alto número de las sucursales de los grandes bancos a los más pequeños, antes de ponerlos en venta, entre otras opciones; pero no se obtuvo, ya que se optó por tener un favorecimiento a los amigos, en lugar de mejorar las condiciones de competencia en beneficio del consumidor.

### **2.5.1 Apertura comercial**

El 22 de noviembre de 1985 comenzó el proceso de negociación para que México se hiciera miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT),<sup>10</sup> que concluyó el 25 de julio de 1986, al firmarse en Ginebra, Suiza, el protocolo con el que se aceptó formalmente su incorporación, en los términos generales y particulares previamente establecidos. Se trata de un convenio internacional de reglas cuyos propósitos son la reducción de aranceles y la no discriminación comercial entre naciones<sup>50</sup>.

Con la firma del Acuerdo, México obtenía acceso a mercados de otras naciones, a cambio de otorgar a las 91 que integraban el GATT un listado de concesiones específicas que permitían la importación a nuestro país de gran variedad de productos clasificados en 373 fracciones arancelarias. Igualmente, eliminaban

---

<sup>50</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

barreras para la importación de las mercancías correspondientes, como los permisos previos para importación, y reducían los aranceles<sup>51</sup>.

Con el compromiso se pretendía incluir el eliminar los precios de referencia oficiales, dar continuidad a la sustitución de los controles directos por aranceles, así como reducir el arancel a un máximo de 50 por ciento (en 1988 se ubicaba en 20 por ciento). Los términos del Acuerdo establecían que el gobierno mexicano podía conservar de manera temporal licencias de importación de algunos productos agrícolas, y de otros que estuvieran bajo programas de promoción industrial<sup>52</sup>.

También para 1988, la cobertura de los permisos de importación, y la media de las tasas aduaneras se habían disminuido radicalmente, mientras que los precios oficiales sobre los bienes importados se encontraban eliminados por completo.

México había cumplido con más de lo que se le exigía, y de manera rápida, ya que los tecnócratas se encontraban convencidos de las ventajas del libre comercio. No observaban los impedimentos comerciales como un arma de negociación para tener acceso preferencial a otros mercados, sino como algo que había que eliminar. Plantearon un elemento de desarme unilateral.

La siguiente propuesta fue la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o TLC) con Estados Unidos de América y Canadá. En

---

<sup>51</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>52</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.



su campaña presidencial, Carlos Salinas de Gortari comentó que un acuerdo de esa magnitud, entre economías tan desiguales, no era una buena idea. Sin embargo, ante la escasez de un crecimiento de la economía, tomó la decisión de suscribirlo, como estrategia para ganar una mejor inversión.

El TLCAN se firmó 14 meses después de iniciadas las negociaciones, el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor dos años más tarde, el 1 de enero de 1994. El tlcán abre la economía mexicana al comercio y la inversión norteamericanos, los liberaliza, sin lograr grandes privilegios comerciales con respecto a terceros países. Esto quedó demostrado, eventualmente, con el desplazamiento de muchas exportaciones nacionales por exportaciones chinas, aun cuando China no tiene ningún tratado comercial con Estados Unidos de América<sup>53</sup>.

Adicionalmente, hasta la fecha han ido existiendo sectores con problemas por una apertura no correspondida, pero tratando de lograr un tratado con los Estados Unidos era un fin, no una estrategia por implementar en el país. Después del TLCAN, México ha logrado firmar 12 tratados de libre comercio con 44 países, 28 acuerdos para tener una promoción y protección de manera recíproca con las inversiones, y nueve acuerdos de comercio, siempre con la misma idea de que la apertura es buena en sí misma. Hoy, en toda la nación se cuenta con una economía más abierta de América Latina.

---

<sup>53</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

### 2.5.2 Inversión extranjera directa

En 1989, se llegó a aprobar un nuevo marco de regulación de las inversiones extranjeras, que erradico aquellas restricciones a la participación del capital foráneo en un 75 por ciento de las diversas ramas de la actividad económica, así como los requerimientos de tener socios mexicanos mayoritarios. Con el TLCAN, se excluyeron aún más restricciones; a la fecha, prácticamente no hay actividades en que esté condicionada la inversión extranjera<sup>54</sup>.

Además de que han existido restricciones sobre los sectores en los que puede participar la inversión extranjera, se dedujeron de manera total los pagos a sus países de origen, y por diferentes conceptos, como intereses, regalías, usos de marca, etcétera (en realidad, dividendos disfrazados), los cuales antes eran gravados con impuestos retenidos (withholding tax).

De igual manera, las tasas marginales de ISR para personas físicas, que llegaron a ser de 55 por ciento, se redujeron a niveles que han sido, en general, menores al 30 por ciento. Para las empresas, la tasa de ISR se redujo de 42 a 30 por ciento, y se eliminaron los impuestos a los dividendos. Por otra parte, se ha buscado incrementar las tasas de los gravámenes indirectos o al consumo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en alimentos y medicinas, prácticamente la

---

<sup>54</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

última y única reforma estructural que no se habrá aprobado en 2014, tiene el objetivo de aumentar la recaudación sin gravar al capital<sup>55</sup>.

### **2.5.3 Sistema financiero**

En el sexenio de Miguel de la Madrid, comenzó la privatización de las actividades financieras, que habían pasado a ser propiedad del sector público con la nacionalización de 1982. Inicialmente, se privatizaron las casas de bolsa y otras organizaciones auxiliares de crédito. Después, se vendieron posiciones minoritarias en los bancos (CAP), que fueron adquiridas en su mayoría por las mismas casas de bolsa que, cuando se anunció la privatización de la banca en el sexenio de Salinas, subieron de precio de manera significativa. Esta plusvalía sirvió para que esas entidades bursátiles financiaran, en parte, la adquisición de los bancos<sup>56</sup>.

Durante la administración de Salinas se erradicó el régimen de un acoplamiento legal y los elementos selectivos de crédito, con lo que desapareció la obligación de los bancos de financiar la actividad productiva, así como la capacidad del Estado de tener una orientación en el financiamiento de la economía.

Asimismo, se tuvo una limitación en la capacidad de la banca de desarrollo para poder realizar operaciones de primer piso, esto quiere decir que se puede prestar directamente al sector privado, no financiero. De igual manera, se eliminaron las

---

<sup>55</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>56</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

restricciones para que los extranjeros pudieran adquirir títulos de crédito y valores gubernamentales mexicanos, lo cual generó que, en 1994, la mayoría de los Tesobonos estuvieran en poder foráneo o que, actualmente, los no nacionales obtuviera una función gubernamental por un monto parecido a las reservas del Banco de México.

## **2.6. Cuarto ciclo, nuevo siglo: año 2000 a la actualidad**

El reformismo que actualmente tiene el gobierno cuenta con una inspiración económica borbónica, la orientación científicista del porfiriato, y la tecnocracia autoritaria del salinismo.

Es el cuarto ciclo de reformas que se encuentra lejos de impulsar un progreso, la equidad social y la serenidad política, han convertido al país en un camino directo a una crisis generalizada. De hecho, han terminado con lo que no pudieron realizar los salinistas. Esta cuarta etapa de reformas se vuelve menos importante, desde el punto de vista de estructura económica, que la tercera. Sin embargo, tiene un efecto predominante en las finanzas públicas, a causa de la pretensión de privatizar la renta petrolera, que financia el 20 por ciento del Presupuesto Federal.

Se vuelve sorprendente que, después de haber instrumentado durante 30 años el Consenso de Washington, casi íntegramente y con los resultados ya que se han ido describiendo, se quiera convencer de que con la misma estrategia México mejorará y la equidad será la más adecuada. La realidad es que esta nueva ola

de reformas es sólo un pretexto para poder apropiarse del último gran botín que está disponible en el país, es decir, el sector energético.

La relación entre una presión externa y el trabajo interno de los llamados tecnócratas, economistas que se convencen de las bondades de las reformas estructurales, fueron los aspectos que hicieron posible la implantación de éstas en México. El entrenamiento que ha recibido dicho grupo de profesionales en universidades extranjeras les infundió un convencimiento ideológico enorme, que más de tres décadas de realidad no han contado con la capacidad de poder finiquitar.

A partir de que México declaró su imposibilidad de hacer frente a los pagos de su deuda externa, se instrumentaron varios “paquetes de rescate”: financiamientos cuyo objetivo no era rescatar a la economía mexicana, sino a sus acreedores. Para otorgar dichos apoyos, los Organismos Financieros Internacionales (OFI), principalmente el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), impusieron condiciones que inicialmente consistían en medidas de austeridad y disciplina fiscal<sup>57</sup>.

Estas medidas habían ocasionado una restricción en el consumo interno y, como resultado, generaron excedentes económicos para hacer frente a los compromisos con los acreedores. De esta manera, las acciones exigidas pasaron de ser las que se necesitaban para afrontar la incapacidad de pago, a otras que

---

<sup>57</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

iban cambiando el modelo económico de México, como fueron las reformas estructurales.

Se afirma que las reformas introducidas por el gobierno de Enrique Peña Nieto le restituirán a la nación su capacidad de crecimiento, ya que volverán más eficiente su economía. No es así, son la culminación de un largo proceso de acomodo de las nuevas fuerzas dominantes. México ha adoptado prácticamente en su totalidad los mandamientos del Consenso de Washington, explicados en el capítulo anterior<sup>58</sup>.

A partir de 2014, ya no era permitido ninguna excusa para imputar la falta de crecimiento, el cual se encuentra pendiente de aprobar en alguna reforma estructural. Si no se crece, será irrefutable que el modelo económico neoliberal no pueda funcionar.

En su teoría de la economía clásica, Adam Smith consideraba que para que la “mano invisible” del mercado asignara los recursos de forma provechosa para la sociedad, era necesario que en todos los mercados existieran muchos oferentes y muchos demandantes. Es decir, que no hubiera monopolios (concentración de la oferta), ni monopsonios (concentración de la demanda), ya que éstos acumularían la riqueza en beneficio de unos pocos agentes económicos con poder de mercado, en detrimento de la sociedad<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>59</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

Es así como, los mercados monopolizados no son se encuentran libres, pero, de cierta manera, los defensores del libre mercado omitieron esto tanto en su teoría (Consenso de Washington), como en la práctica, resultando en consecuencias graves para el crecimiento y para la distribución del ingreso.

Al comienzo de las modificaciones de corte neoliberal a la Constitución eliminaron las bases de protección jurídica que brindaban un pacto social de manera estable.

El plan del capital transnacional se llevaba a cabo sin demora ni error, ya que una vez desarticulado el pacto de nación, el Estado mexicano se deslegitimó frente a la sociedad, al acceder a que sus bases económicas fueran alteradas por el debilitamiento y la privatización de la planta productiva nacional y paraestatal; la destrucción del régimen de propiedad agraria; el flujo de crédito para inversión y desarrollo; la desregulación de importaciones; el debilitamiento de la seguridad social y el régimen de pensiones, entre otros factores<sup>60</sup>.

De 2000 a 2006, la estabilidad económica se sostuvo con alfileres, en gran medida porque a pesar de las crisis hipotecarias en Estados Unidos de América, el barril de crudo mexicano alcanzó su máximo histórico. El aumento internacional del precio del petróleo fue determinante para la obtención de mayores recursos que mejoraron el balance financiero del gobierno; igualmente,

---

<sup>60</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

se logró robustecer el peso por la entrada de mayores divisas; moderar el déficit comercial y elevar el financiamiento para infraestructura<sup>61</sup>.

No obstante, se obtuvo un falló, debido a que la connivencia de los dos principales partidos dañará el impulso democrático. El poder del gran capital y la escasez de una sociedad participativa tuvo como obtención que después del sexenio de Vicente Fox se originara la división política que impusieron de forma definitiva a los poderes fácticos al frente de los destinos de la nación.

El fraude electoral de 2006 colocó en relieve a la verdadera capa dominante del país, y así, el sueño del primer sexenio del siglo xxi se desvaneció sin pena ni gloria<sup>62</sup>.

Felipe Calderón se apoyó en un militarismo cuyo lema fundante fue la “guerra contra el crimen organizado”. Durante su administración, como medidas para detener la delincuencia, se aumentó el sueldo de la milicia y se pusieron en marcha la llamada Plataforma México y una estrategia policiaca exitosa en otros países, como Brasil, que soslayó la política social. De esta manera, a lo largo de seis años, la patria sufrió más de 102,696 ejecuciones y 344,230 víctimas indirectas, como hijos, esposas, padres o familiares de los occisos<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>62</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

<sup>63</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.



En lo tocante a política económica, se planteó la exención de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un año, de empresarios que contrataran nuevo personal que no tuviera experiencia laboral; sin embargo, al no existir una decidida política antimonopolios, se tuvo un laxo control de precios y acaparamiento, la tasa de desocupación se ubicó en 3.23 por ciento, y se dio un golpe artero a los trabajadores al servicio del Estado, con la individualización de las cuentas de ahorro para el retiro<sup>64</sup>.

Después de dos sexenios de alternancia, que resultaron fallidos para la oligarquía nacional que requería mantener sus privilegios fiscales y de prácticas monopólicas, se presentó la regresión autoritaria que originó el retorno del PRI.

Apoyados en la concentración mediática, se fue desarrollando un horizonte de percepción que hizo del gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, el presidente de la ficción de democracia que se presenciaba en México.

La elección se encontraba marcada por la inequidad, la ineficacia de la autoridad reguladora (Instituto Federal Electoral, IFE) y la manipulación de forma mediática; se puso al servicio del candidato una operación que ya agregaba a toda clase de malas modalidades y hasta delitos electorales.

## **2.7. Agendas de reformas estructurales**

---

<sup>64</sup> Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

### 2.7.1. Reforma Laboral

La Reforma Laboral ha manejado el concepto de trabajo digno o decente como aquella actividad en la que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, además de las siguientes características: no habrá discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, situación migratoria, preferencias sexuales o estado civil; se tiene que contar con un acceso a la seguridad social, al igual que tener un salario remunerador, se recibirá capacitación continua para el aumento de la productividad, con beneficios compartidos y se tendrá condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Asimismo, se tendrá un respeto a los derechos colectivos de los trabajadores, como son la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de un contrato colectivo.

En la Reforma Laboral se incluyeron nuevas modalidades de contratación, como son los contratos a prueba, de capacitación inicial y de temporada para adecuarse a las circunstancias de competencia, especialización y desarrollo en el mercado de trabajo. Con ello se pretende generar las condiciones para que un mayor número de personas, principalmente jóvenes y mujeres, puedan integrarse a puestos de trabajo en la economía formal<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> Gobierno de la República. **Reforma Laboral:**  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8\\_Laboral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8_Laboral.pdf)

Para prevenir posibles abusos los contratos se tienen que celebrar por escrito, a manera de que sean improrrogables y que no se vuelvan a aplicar dentro de una misma empresa o establecimiento al mismo trabajador, coincidente o sucesivamente, ni en repetidas ocasiones. Los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y mayores de 40 años tendrán un empleo dependiendo sus necesidades particularmente y las empresas podrán buscar con mayor facilidad al personal con las habilidades y capacidades que se necesitan dentro de la organización.

La Reforma Laboral ha determinado una nueva preferencia hacia los aspectos que se deben tomar en cuenta para ocupar las plazas vacantes y ascensos en el empleo, y no sólo por su antigüedad laborando. Ahora, se tiene que tomar en cuenta que las vacantes y ascensos sean ocupados por las personas que se desempeñen con una mayor capacitación, aptitud y productividad.

El concepto de Reforma Laboral tiene un origen histórico de Ley laboral centrándose primordialmente no en la idea de mercado de trabajo sino de relación laboral, posteriormente se ha ido extendiendo hacia las relaciones industriales y no tiene una relación con el hecho de poder facilitar el libre encuentro entre oferta y demanda.

Las Leyes Laborales han surgido en el mundo de las luchas obreras por mitigar las consecuencias de la revolución industrial y del capitalismo liberal del siglo XIX, en México, durante la Revolución Mexicana a su manera llegó a reconocer

que existía una “cuestión social”, en el contexto laboral que no podía dirimirse solo mediante el derecho civil o del penal.

El proyecto de ley laboral presentado por la Mesa central de Decisión a través de los diputados obreros del PRI a la cámara respectiva tiene como componentes principales los de flexibilidad del trabajo y las restricciones a la libertad de asociación, de contratación y de huelga. En cuanto a la flexibilidad del trabajo abarca, aunque de manera desigual las tres dimensiones de aquella. En flexibilidad numérica –ajuste del número de trabajadores a las condiciones del mercado del producto – establece los contratos por tiempo indeterminado con período de prueba durante 30 días sin responsabilidad para el patrón en cuanto a indemnización por despido y los contratos de capacitación hasta por tres meses. En la flexibilidad funcional o dentro del proceso productivos se plantea la posibilidad de jornadas discontinuas, la ampliación pactada de tareas, y de cambiar los días de descanso contenidos en los contratos, así como la flexibilización de la jornada que, sin rebasar el total de horas semanales o mensuales, pueda ajustarse diariamente en función de las necesidades de la producción. También se establece como criterio principal para el ascenso en el escalafón al desempeño y la capacitación. En flexibilidad salarial es más pobre que en la numérica y funcional y no hay compromisos explícitos de compartir las ganancias de productividad a través de bonos. A lo sumo se propone la ampliación de las comisiones de capacitación al tema de la productividad, pero en este ámbito las comisiones solo proponen a las gerencias posibles cambios

en maquinaria, organización del trabajo y relaciones laborales, pero no hay mención específica alguna al reparto de los beneficios<sup>66</sup>.

### **2.7.2. Reforma en competencia económica**

En todas las economías modernas, la competencia económica ha resultado primordial para darle una ventaja al crecimiento económico, el empleo y la competitividad, y con ello, relacionar todos los sectores de la economía a la productividad. Lo anterior en ventaja de que mediante la competencia económica se van generando las ganancias en eficacia, en la retribución de recursos, en la producción y en el consumo que incrementan el bienestar social.

Conscientes de la importancia que representa para el Estado mexicano tener un sistema de competencia económica eficaz, e ir reconociendo que la economía mexicana por muchos años ha ido disminuyendo por causas de prácticas y regulaciones anticompetitivas es que al inicio de la presente administración se constituyó el compromiso de enriquecer nuestro sistema de competencia económica, y para ello, la necesidad de comenzar una revisión profunda del contexto jurídico y del diseño institucional, el cual tiene la función de aplicar la política de competencia económica, y así, conseguir el objetivo de cambiar el sistema de competencia en uno más predeciblemente, cierto, justo, transparente, eficiente y adecuadamente.

---

<sup>66</sup> Gobierno de la República. **Reforma Laboral:**  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8\\_Laboral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8_Laboral.pdf)

Los diagnósticos que reflejan la debilidad de la política de competencia económica en México se destacan en diversos estudios sobre la materia. Uno de ellos es el estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) titulado *Perspectivas OCDE: México Reformas para el Cambio* de enero de 2012, mismo que señaló<sup>67</sup>:

*“Durante muchos años, la economía mexicana se ha visto debilitada por prácticas y regulaciones anticompetitivas. Como lo afirma un análisis conjunto de México y la OCDE, el 30% del gasto familiar en México se lleva a cabo en mercados con problemas de competencia. Como consecuencia de ello, los consumidores gastan alrededor de 40% más en estos mercados de lo que gastarían en caso de que existiese competencia. El impacto es aún mayor en el decil más pobre de la población, que gasta alrededor de 42% de sus ingresos en mercados altamente concentrados.*

*Los mercados concentrados y los monopolios generan precios excesivos de productos y servicios y reducen el consumo y la capacidad de ahorro de las familias, especialmente de las más vulnerables. En el mediano plazo, tienen una influencia negativa en la eficiencia del conjunto de la economía y lastran el crecimiento económico. La falta de una competencia intensa en los mercados nacionales acaba por inhibir la eficiencia y la*

---

<sup>67</sup> OCDE. **Perspectivas OCDE: México, reformas para el cambio:** <https://www.oecd.org/mexico/49363879.pdf>

*competitividad de la economía de México, contribuye a ampliar las disparidades en los ingresos e inhibe la innovación”.*

La nueva LFCE se mantiene equilibrada y evidencia el justo de la relación entre la necesidad de tener una agencia del Estado mexicano eficiente en sus tareas de eliminar la explotación del poder de los monopolios a través de prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas e imposición de barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, pero a la vez otorgando una mejor evidencia, justicia, predictibilidad y transparencia a todos los agentes económicos que trabajen en México.

Por todo lo anterior, la Reforma en Materia de Competencia Económica y la LFCE requieren tener mercados más fuertes, competitivos, dinámicos, que motiven la innovación y que mejoren las diferencias de productos para los diferentes consumidores, con una mayor calidad y precios más disminuidos, lo que, sin duda, repercutirá en ventajas de todos los mexicanos y cooperará a desarrollar el México próspero que todos necesitamos.

### **2.7.3. Reforma Financiera**

La Reforma Financiera promulgada por el C. Presidente Enrique Peña Nieto el 9 de enero de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 del mismo mes y año, representa una oportunidad única para que el sector financiero contribuya en mayor medida al crecimiento económico.

La Reforma Financiera busca los siguientes objetivos fundamentales<sup>68</sup>

- Incrementar la competencia en el sector financiero.
- Fomentar el crédito a través de la Banca de Desarrollo.
- Ampliar el crédito a través de las instituciones financieras privadas.
- Mantener un sistema financiero sólido y prudente.
- Hacer más eficaces a las instituciones financieras y el actuar de las autoridades en la materia.

La Reforma Financiera determinará una serie de elementos para impulsar la competencia dentro del sistema financiero y con ello ir generando nuevos canales de oportunidad para las empresas y los diferentes demandantes de financiamientos, así como para apartarse de prácticas anticompetitivas

La Reforma Financiera maneja factores y herramientas para ir incrementando e incidir en el otorgamiento de crédito vía las instituciones financieras privadas.

Hoy en día se cuenta con instituciones sólidas que se van manejando con altos estándares prudenciales, que se observan en un sistema financiero sano, además en un contexto internacional inconstante.

La Reforma Financiera relaciono las siguientes medidas que ayudaron a aumentar el fortalecimiento del sector para prevalecerse bajo una solidez:

- Aseguramiento de medidas prudenciales.

---

<sup>68</sup> Gobierno de la República. **Reforma Financiera:**  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6\\_Financiera.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6_Financiera.pdf)



- Aseguramiento del procedimiento de liquidación Bancaria.
- Organización en Materia de Estabilidad Financiera.

Por otro lado, la reforma genera una eficiencia de las instituciones financieras y de las tareas de las autoridades en la materia. La eficacia en la operación de las entidades que coadyuvan el Sistema Financiero, así como en el funcionamiento de las autoridades es primordial para un adecuado funcionamiento de dicho sistema.

La Reforma Financiera moderniza la legislación en este sentido a través de algunas de las siguientes medidas<sup>69</sup>:

- Flexibilización del Régimen corporativo de los fondos de Inversión.
- Fortalecimiento del Régimen del Mercado de Valores.
- Se eleva a rango de ley el Consejo Nacional de Inclusión Financiera.
- Se eleva a rango de ley el Comité de Educación Financiera.
- Se mejora y fortalecen el Esquemas de Sanciones y Autocorrección.

La Reforma Financiera ha ido generando bases sólidas para que el sector financiero vaya aportando al desarrollo económico agregando un crédito con mayor potenciador de crecimiento económico en favor de las familias mexicanas.

Con la Reforma Financiera se ha ido determinando un marco jurídico que va fomentando la competencia, multiplicando y adecuando las opciones de crédito

---

<sup>69</sup> Gobierno de la República. **Reforma Financiera:**  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6\\_Financiera.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6_Financiera.pdf)

para los mexicanos. Asimismo, se va asegurando la regulación, la coordinación y el sano desarrollo del sector.

El propósito de la Reforma Financiera es evidente: que se genere más crédito y más barato.

### **CAPÍTULO III. MÉXICO Y LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL. EL SURGIMIENTO DE LOS MERCADOS EMERGENTES**

De acuerdo con Jeffrey C. Hooke define el término de “mercados emergentes” como aquellos países que se encuentran en varias etapas de desarrollo, con bajos ingresos, también conocidos como Tercer mundo.

Hooke en su libro de “Mercados emergentes” menciona que los países de tercer mundo, actualmente se incluyen en la definición 156 naciones, representan el 84% de la población del mundo y corresponden al 75% de los estados soberanos. Generalmente, en estos países, el ingreso per-cápita es inferior a \$3.000 y el ingreso familiar está alrededor de unos \$4.000<sup>70</sup>.

La mayoría de las personas del tercer mundo, no cuentan con cosas que poseen los países más desarrollados, no cuentan con cosas básicas como lo son el teléfono, hogar y automóvil. No cuentan con trabajos bien remunerados, ni una educación de calidad o automóvil.

Los países de tercer mundo carecen de suficiente tecnología, además de una base industrial. Su economía depende del sector agrícola, además de tener clases pequeñas y poderosas, las cuales mantienen un rígido control sobre su estructura social, teniendo un gobierno altamente autoritario.

---

<sup>70</sup> HOOKE, J. C. **Mercados emergentes. Una guía práctica para corporaciones, prestamistas e inversionistas**. Wiley Finance. 2001. 271.

A pesar de ser sumamente difícil hacer negocios allí, los países en desarrollo poseen recursos naturales y mano de obra económica, que los hacen atractivos e importantes ante las economías dominantes de Estados Unidos, Japón y Europa occidental. Es por lo que corporaciones multinacionales, los grandes inversionistas e instituciones financieras se han interesado en estos mercados – no sin pasar algunos malos ratos.

Los mercados emergentes presentan diversas desventajas, entre las cuales la de mayor preocupación es la carencia de una infraestructura legal estable, teniendo como consecuencia una solución difícil en los problemas contractuales, por lo que, beneficia a empresas nacionales en las negociaciones.

Son algunas empresas las que acceden a aceptar las condiciones que se impusieron por los socios locales. Mientras que esos países pueden llegar a ser de buenas oportunidades.

Según Hooke<sup>71</sup>, los 12 grandes mercados emergentes representan el 73% del producto interno bruto del tercer mundo; pueden ser un buen punto para comenzar, ya que otras compañías occidentales están allí instaladas y dichos países ya han desarrollado cierta infraestructura. Estos mercados son: Argentina, Brasil, China, India, Indonesia, México, Polonia, Rusia, Sur África, Corea del Sur, Tailandia y Turquía.

---

<sup>71</sup> HOOKE, J. C. **Mercados emergentes. Una guía práctica para corporaciones, prestamistas e inversionistas.** Wiley Finance. 2001. 271.

### 3.1. Los alcances y efectos de las políticas económicas

La política económica es un área importante para la formación de los funcionarios públicos, ya que es un instrumento económico aplicado que se enfoca al manejo de las variables fiscales, monetarios y cambiarias, que sirven para aportar soluciones a los problemas macroeconómicos, ya que, esta aqueja a las economías del mercado, como sucede con los de bajo crecimiento, desempleo e inflación, distribución del ingreso, pobreza y la competitividad.

Cada país desarrolla ciertas políticas para que alcancen sus metas, objetivos y sus metas estratégicas, por lo que, se requiere de un plan económico para posicionarse dentro del mercado internacional.

El encargado de implementar estas medidas es el “Poder Ejecutivo mediante los órganos fiscales y administrativos, los cuales establecen las líneas que deben seguirse”<sup>72</sup>.

Es importante que se mencione, que existen instrumentos más capaces que otros, sin embargo, todos son parte de un solo proceso.

El objetivo primordial es el control de la economía, y el gobierno central lo lleva a cabo con una base en el análisis de las variables. Además, existe una interdependencia entre todos los actores y estrategias a implementar.

Algunos ejemplos comunes del manejo de la política económica son:

---

<sup>72</sup> ROSE, R. **El gran gobierno. Un acercamiento desde los programas gubernamentales.** México. Fondo de cultura económica. 1998. 375.

- Empleo
- Generación de nuevas empresas en la economía.

La política económica es un tema eje del gobierno, debido a que la demanda de empleo es una variable constante que forma parte de los ciudadanos.

Los ciudadanos requieren contar con la mayor cantidad de oportunidades, y el Estado desde un punto de vista idealista debe proveer de estas posibilidades. El tema del empleo se relaciona directamente con el tipo de salario, es decir, existe una relación directamente proporcional entre la cantidad de empleos generados y el nivel de remuneración. El problema del empleo es un tema crucial para cualquier gobierno. Todos los gobiernos, no importa su espectro ideológico: izquierda, derecha o centro, enfrentan el mismo problema, es decir, el empleo como un problema que requiere atención inmediata<sup>73</sup>.

Para el 2012, se ha visto un crecimiento económico entre América Latina y el Caribe, llevando un nivel moderado, por lo cual, ha desencadenado una alta irresolución e inestabilidad que proviene del sector externo.

En el Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2013 la CEPAL señala que la caída en el crecimiento con respecto a la última estimación (3,5% en abril pasado) se debe en parte a la baja expansión de Brasil y de México. Asimismo, varios países que venían creciendo a tasas elevadas, como Chile, Panamá y

---

<sup>73</sup> NADAL, A. **Contradicciones del modelo de economía abierta aplicado en México**. México. UNAM. 2002. 28.

Perú, muestran una desaceleración de su actividad económica en los últimos meses<sup>74</sup>.

El informe añade que la región muestra algunas debilidades que podrían afectarla en el corto y largo plazo frente al actual escenario externo negativo. Entre ellas se encuentran una alta dependencia de las exportaciones hacia Europa y China, un creciente aumento en el déficit en la cuenta corriente, que llegaría a 2,0% del producto interno bruto (PIB) en 2013, el mayor desde 2001, serias restricciones fiscales en el Caribe, América Central y México, y vulnerabilidad en América del Sur surgida a partir de su dependencia de los recursos naturales<sup>75</sup>.

En EL Estudio Económico 2013 la CEPAL lleva a cabo un análisis del crecimiento económico durante las tres últimas décadas y expone estrategias para estimular un crecimiento en la inversión y la productividad con el objetivo de lograr un crecimiento más equilibrado y sostenido en el futuro.

Si implementaron transformaciones económicas en América Latina y el Caribe en este período, a pesar de que, continúan los elevados grados de desigualdad y pobreza en la mayoría de los países. Después de la favorable evolución de los términos de intercambio, la acumulación de capital no ha sido suficiente y la productividad laboral ha tenido un continuo crecimiento limitado.

---

<sup>74</sup> CEPAL. **Crecimiento de América Latina y el Caribe llegará a 3.0% en 2013:** [https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=\(24%20de%20julio%2C%202013\),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.](https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=(24%20de%20julio%2C%202013),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.)

<sup>75</sup> CEPAL. **Crecimiento de América Latina y el Caribe llegará a 3.0% en 2013:** [https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=\(24%20de%20julio%2C%202013\),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.](https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=(24%20de%20julio%2C%202013),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.)

Debido al aporte de las políticas macroeconómicas, es especial a las políticas fiscales, monetarias y cambiarias, el crecimiento con igualdad puede convertirse en un elemento decisivo. Por ello, se argumenta un apoyo estratégico de las políticas macroeconómicas a la inversión para llevar a cabo la diversificación productiva de los sectores que exportan o tienen una competitividad con las importaciones.

El informe recalca la necesidad de contar con una institucionalidad sólida y el establecimiento de pactos sociales para favorecer la inversión, incluyendo como parte de ello políticas macroeconómicas estabilizadoras y contra cíclicas de corto plazo, así como políticas macroeconómicas de largo plazo, coordinadas con otras políticas industriales, sociales, laborales y ambientales, para favorecer un cambio estructural sostenible y mayor productividad<sup>76</sup>.

Se tiene el informe de que el crecimiento económico de América Latina se recupere en la segunda mitad de 2015, llegando a ganar más velocidad en 2016, a pesar de las notables variables entre países. Se reflejaría el progreso en la economía global, donde se espera que la actividad aumente efectivamente.

Por su primacía como gran exportador de materias primas, América Latina se vio golpeada por la caída en los precios internacionales de los metales, alimentos y petróleo, lo que ha deteriorado sus términos de intercambio. Además, la región

---

<sup>76</sup> CEPAL. **Crecimiento de América Latina y el Caribe llegará a 3.0% en 2013:** [https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=\(24%20de%20julio%2C%202013\),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.](https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=(24%20de%20julio%2C%202013),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.)



ha estado afectada por una mayor volatilidad en los flujos de capital y fuertes depreciaciones. No obstante, los países han mostrado un alto grado de resistencia frente a estos shocks. Éste ha sido especialmente el caso en los países con sólidos fundamentos de política macroeconómica. Los países cuya posición presupuestaria es sólida han necesitado una menor consolidación fiscal a pesar de la caída en los ingresos públicos relacionada con las exportaciones de materias primas. A su vez, aquellas economías con expectativas inflacionarias bien ancladas y bancos centrales creíbles han podido tolerar el aumento temporal de la inflación tras reajustes monetarios. Estas diferencias demuestran la importancia de tener un compromiso continuo con políticas macroeconómicas sólidas<sup>77</sup>.

Reformas estructurales adicionales en América Latina contribuirían de forma importante a mejorar las perspectivas económicas de medio plazo y a fortalecer el progreso social alcanzado durante la última década.

Las reformas para las políticas económicas deberían centrarse en cuatro enfoques:

- Incrementar la productividad
- Disminuir la desigualdad
- Reforzar las instituciones

---

<sup>77</sup> CEPAL. **Crecimiento de América Latina y el Caribe llegará a 3.0% en 2013:** [https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=\(24%20de%20julio%2C%202013\),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.](https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=(24%20de%20julio%2C%202013),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.)

- Mejorar la sustentabilidad.

Tener un compromiso estable con dichas prioridades de política no sólo contribuiría a un aumento en el crecimiento económico, sino que, se llegará a potenciar la resistencia frente a nuevos shocks y disminuirá el riesgo de desaceleraciones bruscas a causa de la evolución de la economía global.

### **3.1.1. Impacto en el corto plazo**

Cambios repentinos en las expectativas acerca del endurecimiento de la política monetaria en los Estados Unidos podrían provocar de nuevo volatilidad financiera. Algunas economías han aumentado su exposición a flujos de capitales de corto plazo durante esta década, lo que hace al mercado más vulnerable a cambios en el sentimiento de los mercados financieros internacionales. Además, en varios países Latinoamericanos las corporaciones han intensificado su endeudamiento en moneda extranjera. Una mayor apreciación del dólar estadounidense y mayores tipos interés elevarían el costo de financiación para las compañías Latinoamericanas, dañando todavía más la inversión<sup>78</sup>.

Otros acontecimientos no económicos también suponen una fuente de riesgo. En varios países, la credibilidad y la confianza en los gobiernos y las instituciones se ha debilitado, lo que podría incrementar la inestabilidad política. Aunque hasta ahora los países han logrado mantener un cierto grado de disciplina fiscal, en

---

<sup>78</sup> OCDE. **Perspectivas OCDE: México, reformas para el cambio:** <https://www.oecd.org/mexico/49363879.pdf>

otros los déficits estructurales han crecido al igual que la deuda. En estas economías, el apoyo político necesario para llevar a cabo ajustes fiscales puede disminuir, por tanto, extendiendo el riesgo de dinámicas de deuda insostenibles. Los cambios políticos podrían dar lugar también a nuevas medidas que amplíen las distorsiones en la economía. Finalmente, reportes recientes dan cuenta de que también podría haber un impacto más fuerte que lo esperado del fenómeno meteorológico El Niño en varios países de América Latina.

El panorama a corto plazo está igualmente sujeto a riesgos al alza. Los flujos de comercio internacional podrían ser más dinámicos de lo esperado si la confianza de los consumidores se recupera más fuertemente en Estados Unidos y Europa. Aunque esto no beneficiaría a todos los países de la región por igual, en general sería un refuerzo positivo. Asimismo, las reformas estructurales recientemente aprobadas en México y Chile podrían tener un impacto en la productividad más pronto de lo esperado. En concreto, los progresos recientes en políticas para incentivar la competencia, reducir los desajustes de habilidades y aumentar la participación laboral femenina podrían impulsar el crecimiento potencial más rápido y con mayor fuerza de lo previsto<sup>79</sup>.

Los países también deben prepararse ante el riesgo de tiempos de mayor volatilidad, fortaleciendo su marco macro-prudencial y la supervisión financiera. Para prepararse para una eventual aparición de nuevas tensiones financieras y

---

<sup>79</sup> OCDE. **Perspectivas económicas de la OCDE**: <http://www.oecd.org/economy/outlook/Perspectivas-Economicas-de-la-OCDE-Proyecciones-para-paises-latinoamericanos.pdf>

volatilidad del tipo de cambio, la región debe continuar estableciendo fuertes políticos macro-prudenciales, regulaciones financieras y potenciar la supervisión, incluyendo el aseguramiento de reservas de capital y liquidez suficientes y reduciendo los desajustes de las paridades cambiarias.

Reforzar el crecimiento económico y acercarse al nivel de ingresos de los países de la OCDE requiere la implementación de medidas políticas que eleven el crecimiento de la productividad. Retos comunes para conseguirlo son combatir la informalidad, abordar los cuellos de botella en capital físico y humano, y mejorar la infraestructura. Otras prioridades importantes para relanzar el crecimiento y hacerlo más inclusivo son aumentar las habilidades y la calidad de la educación, así como reducir las diferencias de género en el mercado laboral. Las políticas para el aprendizaje deberían estar en lo alto de la agenda en América Latina en los próximos años.

Durante las últimas décadas, importantes reformas sociales han reducido sustancialmente los niveles de pobreza en muchos países. Este logro debe ser salvaguardado y ampliado. Para sostener y profundizar esta transformación social y económica, las economías Latinoamericanas deben responder al nuevo entorno global persiguiendo políticas macroeconómicas sólidas e implementando reformas estructurales. En el ámbito fiscal, los bajos precios del petróleo ofrecen una oportunidad excelente para que varios países eliminen los subsidios a la energía y el transporte, liberando así recursos para los más necesitados y permitiendo combatir la pobreza y la desigualdad de forma más eficaz.

### **3.2. México y las economías asiáticas: industrialización, apertura y subcontratación internacional**

El poder del capital financiero es sin duda mayor que en cualquier otra época, cuando estaba arraigado a centros de decisión nacionales o subordinado al Estado. Hoy, el eje del poder económico y político es el capital financiero, ya que todas las corporaciones y los propios gobiernos están controlados por él. En tal ámbito la revolución tecnológica y la innovación financiera han creado un mercado mundializado que, a pesar de su complejidad y tamaño, opera velozmente y sin descanso, propiciando ganancias estratosféricas, pero también espectaculares desplomes que se traducen en crisis bursátiles, bancarias y cambiarias de orden mundial.

Las primeras manifestaciones de la crisis financiera del Sudeste Asiático se presentan a mediados de 1997 y coinciden con la aguda caída de los precios internacionales del petróleo. En México, los analistas y funcionarios gubernamental expresaron preocupación por las expectativas sobre el crecimiento económico nacional. Sin embargo, se insistió en que el país no estaba en las condiciones de aguda vulnerabilidad que se dieron en la crisis de 1994- 1995; por el contrario, la situación era favorable y atractiva para los inversionistas extranjeros, como evidenciaban el alto crecimiento del PIB y las sanas finanzas públicas<sup>80</sup>.

---

<sup>80</sup> MANRIQUE, I. **Origen y efecto de la crisis asiática**. Revista Bancomext. 1998. 119-122.

Es necesario reconocer que en un principio las reformas financieras en las economías del Sudeste Asiático tuvieron éxito, en particular por el método y la forma en que se aplicaron. Éstas se realizaron mediante un sistema de "aproximación gradual" y precavida a la liberación de las tasas de interés y los mercados financieros. Ello facilitó el ajuste fiscal, aisló los mecanismos de las finanzas corporativas de los perjuicios de la liberación financiera y evitó que apareciera la especulación. Fueron evidentes la capacidad del gobierno y del sector corporativo para evitar la inestabilidad interna y lograr el éxito en el sector externo, factor que estimuló el crecimiento acelerado con altos índices de productividad y, en algunos casos, una mejora notable en la distribución del ingreso.

En contraste, en los países de América Latina en general, y en particular en México, los cambios en las políticas financieras fueron bruscos, asociados por lo general a programas de estabilización de precios en un ambiente de rígidas políticas monetarias. Estos procesos desmantelaron en gran medida los mecanismos de inversión financiera de largo plazo y generaron incertidumbre. La tendencia resultante al corto plazo, tanto del sector corporativo como del gobierno, mermó los niveles de inversión tanto pública como privada, el ritmo de crecimiento del PIB y el empleo.

## **CONCLUSION**

Gracias a las importaciones se puede generar un incremento en la economía del país, dada la importancia de las relaciones comerciales con otros países, los cuales, mediante tratados y acuerdos con nuestro país, han podido comercializar sus productos con empresas mexicanas, sin importar el tamaño de esta.

Es de suma importancia conocer las leyes y requerimientos para poder importar mercancía del extranjero, ya que, los procedimientos que se llevan a cabo son realizados por agentes especializados en la materia, generando un voto de confianza hacia la seguridad comercial de nuestro país.

Asimismo, es indispensable contar con un registro contable, ya que, gracias a este es posible tener una organización y control óptimos durante importaciones, obteniendo un proceso limpio y eficaz.

Por tanto, las leyes aduaneras son indispensables para importar y exportar correctamente, ya que, las reglas que se emiten son de gran relevancia para la persona física o moral que requiera importar, dados los requerimientos que solicita en sus diversos artículos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ACOSTA, F. **Trámites y documentos en materia aduanera**. México. Ediciones Fiscales ISEF. 2005.350.

ARCE, J. D. G. **De conjunto de rentas a impuestos aduaneros. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia**. Anuario de Estudios Medievales, 42(2). 2012.669-696.

BARZALLO, D. R. & Marín, S. M. **Estudios de los aspectos tributarios e importaciones en el sector automotriz por el período 2012**. Universidad de Cuenca. Ecuador. 2012.

BERNAL, J. J. P. **Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América**. Historia y sociedad, 24. 2013. 53-77.

CATARTORA, F. **Sistemas y procedimientos Contables**. MCGraw-Hill. Venezuela. 1997. 388.

CECEÑA, José Luis. **México en la órbita imperial**. Editorial Caballito. México. 1970. 271.

COHETERO, L. T & Acua, R. G. **Informe de competencias y actividades desarrolladas en una Agencia Aduanal**. Universidad Autónoma del Estado de México. Estado de México. 2015. 98.



DE LA CRUZ, J. L. & MORA, J. A. N. **Comercio internacional, crecimiento económico e inversión extranjera directa: evidencias de causalidad para México.** Revista de Economía Mundial, 15. 2006.181-202.

DE LA GARZA, C. **El recinto fiscalizado estratégico: nuevo paradigma de la logística.** Comercio exterior, 55(5). 2005.451.

FICKER, Sandra Kuntz. Historia de México. Historia mexicana, LVIII. 2009. 1211-1215.

GARCÍA, F. **La planeación del desarrollo regional en México (1900-2006).** Investigaciones geográficas, 71. 2010.102-121.

HIDRÓN, J. H. **Derecho procesal constitucional.** Editorial Temis. Bogotá. 2010. 628.

HOOKE, J. C. **Mercados emergentes. Una guía práctica para corporaciones, prestamistas e inversionistas.** Wiley Finance. 2001. 271.

HUERTA, Juan José. **Política Comercial de México.** Fondo de Cultura Económica. México. 1977. 405.

IZAGUIRRE, Juan Antonio., LÓPEZ, Luis Hernán., BADILLO, Alma Janeth & ESCOBEDO, Ramiro Aurelio. **El comercio internacional de México: antes y después del TLCAN.** Observatorio de la Economía Internacional, 169. 2012.

MANRIQUE, I. **Origen y efecto de la crisis asiática.** Revista Bancomext. 1998.119-122.

MCLEOD, Darryl & WELCH, John. **El libre comercio y el peso**. Economía Mexicana, Nueva Época, 1(1). 1992.193-235.

MÉNDEZ, R. **Manual práctico-técnico para la elaboración del pedimiento aduanal**. México. TAX Editores. 2009.1160.

MIRANDA, A. V. **La industria automotriz en México: antecedentes, situación actual y perspectivas**. Contaduría y Administración, 221. 2007.209-246.

Monreal, R. **Reformas estructurales**. Mitos y realidades. Miguel Ángel Porrúa. México. 2014. 272.

MORENO-YEBRA, F. **La relevancia del derecho aduanero en la actividad financiera del Estado. Reflexiones**. Nova Scientia, 71. 2015. 102-121.

NADAL, A. **Contradicciones del modelo de economía abierta aplicado en México**. México. UNAM. 2002. 28.

OLMEDO, Alfredo. **El comercio exterior de México. Evolución reciente y perspectiva**. Comercio Exterior. 1988. 364-366.

Presidencia de la República. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. México. 2015. 441.

Presidencia de la República. **Ley aduanera**. México. 2015. 166.

ROSE, R. **El gran gobierno. Un acercamiento desde los programas gubernamentales**. México. Fondo de cultura económica. 1998.375.

Secretaría de Economía. **200 años de comercio exterior de México.**

ProMéxico. México. 2010.

Sistema de Administración Tributaria. A. G De Aduanas & A. de Normatividad,

**SAT.** SAT, 1. 2005. 3655.

TORRES, A. I. Z. & CHÁVEZ, J. C. L. N. **Competitividad de la administración**

**de las aduanas en el marco del comercio internacional.** Contaduría y

Administración, 60(1). 2015. 205-228.

Trejo, M. & Andrade, A. **Evolución y desarrollo de las reformas estructurales**

**en México (1982-2012).** El cotidiano, 177. 2013. 37-46

WITKER, Jorge Alberto. **Importación y exportación en México.** Instituto de

Investigaciones Jurídicas. 1990.

Fuentes electrónicas:

OCDE. **Perspectivas económicas de la OCDE:**

<http://www.oecd.org/economy/outlook/Perspectivas-Económicas-de-la-OCDE-Proyecciones-para-países-latinoamericanos.pdf>

OCDE. **Perspectivas OCDE: México, reformas para el cambio:**

<https://www.oecd.org/mexico/49363879.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **Procedimiento para la importación de mercancías:**

[http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando\\_exportando/guia\\_importacion/Paginas/procedimiento\\_para\\_importacion\\_de\\_mercancias.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Paginas/procedimiento_para_importacion_de_mercancias.aspx)

CEPAL. **Crecimiento de América Latina y el Caribe llegará a 3.0% en 2013:**

<https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30->

[2013#:~:text=\(24%20de%20julio%2C%202013\),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.](https://www.cepal.org/es/comunicados/crecimiento-america-latina-caribe-llegara-30-2013#:~:text=(24%20de%20julio%2C%202013),Chile%20en%20conferencia%20de%20prensa.)

Gobierno de la República. **Reforma Financiera:**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6\\_Financiera.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66457/6_Financiera.pdf)

Gobierno de la República. **Reforma Laboral:**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8\\_Laboral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66459/8_Laboral.pdf)

